Señor.



EL Marques de Aitona dize, que su Casa es una de las mas antiguas, de las mas illustres, i de las demas singulares servicios, i mas autorizados officios, que ai en España.

Porque su antiguedad es la misma que la de los Serenissimos Duques de Baviera,[1] cuio principio si se haze la cuenta desde que fuerō la primera vez Reies, descendiēdo de los Teutones,[2] i dando principio à los Marqueses de Amberes, i Duques de Brabante, primogenitores de los primeros Emperadores de Alemania, i Reies de Francia por Carlos Martelo Abuelo del Emperador Carlos Magno, fue por los años del mundo 2456.[3] si desde q̃ lo fueron segunda vez, dādo principio nuevo à su Reino Theodon,[4] fue por los años del Señor de 511. si desde que empeçò el Titulo de Duque en Arnulpho, à quien el año de 918. despojò de sus Estados el Emperador Conrado, cō cuia muerte fue restituido a ellos, dexādo el de Rei, por los[5] años del Señor de 910. desde quando se ha cōservado, dādo Marqueses i Duques[6] à Austria, i Principes à toda la Christiandad.

Como esto es llano en las Historias

1 Como se probarà en el núm. 7.

2 Segū I. Aventino in Annal Boiorum.

3 Assi lo dize Eliar Reusnero in oper. Chron. Cathol. part. 2. fol. 178.

4 Iacob. Gordon in Chron. ann. 511.

5 Sigebert. in Chron. ann. 919. Aventin. Gordon.

6 Reusnero, fol. 211. ad 229. oper. Chron.

7 Son palabras de Pedro Ant. Beuter, libr. 2. capit. 12. de la Chron. de España.

8 Gaspar Escolano lib. 8. cap. 23. de la Histor. de Valencia, cõ quiẽ concuerdan Iaime Marquilis in Vsatic. Cathal. not. 4. fol. 11.
Pedro Thomic cap. 15. de la Histor. de Catal.
Francisco Calça cap. 1. 7. 10. 11. 13. del libr. 1. de su Cataluña.
Doctor Andres Bosc en el Epitome de los Titulos de honor de Cataluña lib. 2. cap. 11.
Estevan Corvera lib. 1. cap. 5. de la vida de Doña Maria Cervellõ, que cita otros cõtra Miguel Carbonell, i otros que con poco fundamento se les oponen.

9 La Chron. general de España 2. part. cap. 55.
Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 68.
Marian. lib. 6. cap. 22.

10 Marian. lib. 7. cap. 2.

11 Garivai lib. 21. cap. 8.

12 Garivai lib. 31. cap. 20. 22.

13 Son palabras de Zurita lib. 1. de los Annal. cap. 3. por auctoridad de Thomic, i de otros escriptores Catalanes.

14 *Napifer* le llama Beuter lib. 2. cap. 18. pero es engaño, porque este apellido creo que fue de dignidad en el Imperio, como lo es ahora el Conde Palatino del Rhin *Archidapifero*, segun Onufrio Panuinio cap. vlt. lib. de comitiis Imper. Melchor Holdasto, pag. 34. tom. vnic. constit. Imper. i viene mui biẽ, pues el Duque de Baviera es Conde Palatino, como prueba Antonio Albicio Stẽmat Bavar. fol. 29.

15 Escolan. lib. 8. c. 23. de la Historia de Val.

16 El mismo lib. 8. cap. 23.

17 Estevan de Corver. cap. 4. de la vida de Doña Maria Cervellõ, fol. 7. B.

estrangeras, lo es tambien en las nuestras, que DAPIFER esclarecido Caballero en sangre i en valor, *dio* [7] *principio à la Casa de los MONCADAS en Cataluña, que era del linaje,* [8] *Casa, i sangre de los Duques de Baviera.*

La occasion de la venida deste Caballero à España fue tan celebre como la conquista de Cataluña, porque aviẽdose retirado el año de 714. [9] en que fue la perdida de España, muchos Christianos à la aspereza de los mõtes; i tomado las armas el de 716. [10] Pelaio, dando principio à su Reino en las Asturias, [11] i Garci Ximenez al de Sobrarve à su imitacion, los Catalanes que se defendian con los Pyrineos, llamaron en su aiuda à Otgert Catalon, Gobernador de Guiana por Carlos Martelo, Maiordomo de la Casa de Francia. Desde adonde *este* [12] *emprendiò* por los años de [13] 738. *con aiuda de nueve Barones mui principales de passar los montes, i hazer guerra à los Moros, i entraron hasta en numero de veinte i cinco mil combatientes por los valles de Aràn, i Anèo, i en mui breves dias ganaron las Ceretanias, i passaron adelante la via de Girona, i pusieron cerco à la villa de Ampurias, lugar principal de los Indigetes, i por muerte de Otgert Catalon, fue eligido por General de aquel exercito*

[14] *DAPIFER DE MONCADA, que era uno de aquellos nueve Barones, el primero,* [15] *i mas principal,* [16] *señor Aleman, deudo,* [17] *i amigo de Otgert, por ser de*

la

la Casa, i linaje de los Duques de Baviera, no menos aventajado en la nobleza, que en el valor, à [18] *quien todos respectavan i obedecian como à Principe i señor.* Mostrolo bien [19] *luego que tuvo el cargo de General en la sangrienta batalla que tuvo en el campo de Vrgel cõ tres Reies Moros, que fueron el Rei Fareja de Toledo, Supero de Traga, i Alfaque de Segorve, i los venciò i matò.* Por dõde *en el repartimiẽto, que hizo el Emperador Carlos Magno, ò su hijo el Emperador Luis, de la tierra cõquistada en Cataluña, fue el primero i mas aventajado, i su hijo el primero, que tuvo Titulo de Conde, despues del de Barcelona, en aquel Principado, por los años de 815.*

I hechasse bien de vèr en lo mucho que posseierõ los de su familia en aquella tierra, pues [20] *quedaron el i sus descendientes tã heredados en Cataluña, que posseierõ en ella ocho Baronias de su nombre: Es à saber, la Baronia de Moncada en Bellers, la Baronia de Moncada en Ossona, la Baronia de Moncada en Llobregat, la Baronia de Mõcada en Seròs, la Baronia de Moncada en Fraga, la Baronia de Mõcada en Tortosa, la Baronia de Moncada en Bajès, la Baronia de Mõcada en Cassè, i Llagostera, en cuia parte maior, i mas principal ha sucedido el Marques de Aitona.* Con que se verifica, *que el principio del linaje* [21] *de Moncada, es de tanta antiguedad i nobleza en Cataluña, i Aragõ,* que iguala al maior. [22]

Murio *Dapifer* el año de 768. i heredole en el cargo de General del exercito

Ca-

18 Corvera fol. 8. B.

19 Escolano lib. 8. cap. 23.

20 Escolan. lib. 8. cap. 23.

21 Don Iuan Briz Martinez lib. 4. de la Hist. de San Iuan de la Peña cap. 7.

22 Como prueba Fr. Francisco Diago lib. 2. de los Condes de Barcel. cap. 139. contra Zurita, q̃ lib. 1. cap. 5. cree que desde el año 1138. empeçò su nombre, quando el Cõde de Barcelona dio en feudo à Don *Guillen de Moncada* su Baronia, pero en esto se contradize el mismo.

Catalan como sus successores, hasta q el favor de los Reies de Francia hizo señores de aquella Provincia à los Cōdes de Barcelona, su hijo maior

II ARNAO,[23] que con igual valor continuò la guerra contra los Moros hasta la entrada de Carlo Magno [24] en Cataluña, à quien aiudò con sus gē-tes, quedando en su absencia lleno de honras, riquezas, i opinion. Muriò el año de 798.[25] i sucediole su hijo maior

III ARMENGOL,[26] tā igual en esfuerço i prudencia militar à su Padre i Abuelo, que no solo llevò adelante como ellos la conquista de Cataluña, sino que con aprobacion de Ludovico Pio, Rei de Francia, à quien aiudò en la entrada que en el año de 825. hizo tā-bien à Cataluña. Fue señor de lo que los suios avian conquistado, i Conde de Vrgel,[27] (de quien tomaron el apellido [28] *de Armengol* los que lo fueron despues) i de Ampurias,[29] señorio que tanto tiempo reconociò à los Moncadas,[30] desde adonde hizo singulares servicios à la Christiandad.[31] Aiudole en todas sus empresas su hermano

IV OTHO,[32] que le sucedio en el cargo [33] de General, i se hallò en el año de 825. tambien con Ludovico Pio en la conquista de Barcelona, que se diò por tan bien servido dèl, que le remunerò con muchos lugares cerca de aquella Ciudad en el Vallès, à cuia cabeça puso el nōbre de su apellido MON-

CADA,

23 Tomich.cap.26. Franc.Calça lib.1.cap.17.18.

24 Guia venida prueba con muchos Auctores, i razones Estevan Corvera cap.7.de la vida de Doña Maria Cervellon.

25 Como cōsta de escrituras del Archivo de Seròs.

26 Tomich.cap.24.26. Francisco Tarapha en los Condes de Vrgel.

27 Tomich.cap.28. Diego.lib.2.cap.15.de los Condes de Barcelona.

28 Tarapha en los Condes de Vrgel.

29 Franc.Calça lib.1. cap.1.7.8. Catal.

30 El Rei Dō Iaime, fol.27.46. de su Histor. Fr.Vic. Domenech Historia de los Sāctos de Cataluña en la trāslacion de Sancta Thecla el mes de Maio. Beuter lib.2.cap.4.20.

31 Como el que quenta Aimonio lib.4.cap.10.Hist.Franc.

32 Creo que la razon principal de aver usado los desta familia del nombre de OTHO, ha sido para continuar la memoria de los Duques de Baviera, de adonde deciende, pues de Otho el maior Conde de Vvitelspachio Prefecto del Pretorio de Baviera deduze la linea de sus Duques Ant. Albicio in Princip.Christ.Stemm.fol.29.

33 Consta de muchas escrituras del Archivo de Seròs.

GADA, i con la mitad de la Ciudad de Vique,[34] que por muchos años posseieron sus successores. Vivia por los de 831. sucediole su hijo

V ARNVLPHO, señor de Moncada, cuio Estado[35] fortificò para poder mejor resistir los acometimientos ordinarios de los Moros, valiendose de su valor i auctoridad los que gobernaban aquellas Provincias por los Reies de Francia. Vivia por los años de 853.

VI GASTON I. su hijo fue señor de Moncada, cuio esfuerço fue tan singular, que por el pudo el primer Conde de Barcelona Vvifredo allanar lo[36] que en su Condado le faltaba por ganar. Vivio hasta el año de 875.

VII GVILLEM I. señor de Moncada su hijo asistiò como principal señor al Conde Vvifredo, i à sus dos hijos Vvifredo, i Miron, que le succedieron[37] viviendo hasta los años de 929. como lo hizo su hijo

VIII OTHON el II. à Suinfredo,[38] Conde de Barcelona, con cuia hija,[39] i de la Infanta Doña Maria,[40] hija del Rei de Aragon Don Sancho Abarca su muger casò. Como este Conde estuvo tanto tiempo en tutorias, se continuò la paz. Vivia el año de 931. pero renovando las guerras contra los Moros su tio el Conde, le aiudò singularmente[41]

IX RAMON I. su hijo, señor de Moncada, deteniendo el impetu de los Moros, que varias vezes intentaron

34 Consta ex arbore, cui Titulus *Theatrum Principum ex legitimis matrimoniis, & illustri stirpe de Moncada oriundorum.*

35 Assi lo dizē las escripturas del Archivo de Serós.

36 Gaspar Gevarcio en la Genealogia de los Moncadas nu. 8.

37 Diago lib. 2. cap. 15. Gevarcio numer. 9. i muchas escripturas del Archivo de Serós.

38 Gevarcio num, 14. y las escripturas de Serós.

39 *Theatrum Principū ex legit. matrimoniis, & illustri stirpe de Moncada oriundorum anno 931.*

40 Diago lib. 2. cap. 18.

41 Gevarcio num. 11.

42 Theatrũ Principum ex ſtirp. Moncad.

43 Tomich.cap.28.

44 Diago.lib.2.cap.22.23.

45 Conſta de eſcripturas del Archiuo de Seròs.

46 Diago lib.2.cap.25.

47 Diago lib.2.cap.28. Tomich.cap.20. Tarapha en la Baronia de Moncada. Eſcolano lib.8.cap.23.

48 Aſsi lo dize el Theatro de los Principes de la familia de Moncada: es verdad que hallamos una hermana de Ramon Borrel cõ eſte nombre, pero caſada con otro, en Diago lib.2.cap.26. mas puede ſer que fueſſe ſu hija, como cõſta del miſmo libro 2.cap.28.

49 Zurita lib.1.cap.16. Tomich.cap.31.

acometer el Condado de Barcelona, quedando ſiempre vẽcidos. Vivio haſta los años de 961.[42] Su hijo

X GVILLEN RAMON[43] no ſolamẽte defendiò las tierras de Dõ Ramon Borrel, Conde de Barcelona, ſino las ſuias, que como cercanas à aquella Ciudad, peligraban quando los Moros con aiuda de los Reies de Mallorca, Lerida, i Tortoſa la puſieron cerco à primero de Iulio de 985. i la entraron poco deſpues, ſin poder executar ſu furia en Moncada[44] por el esfuerço de ſu Señor; por el qual dentro de un mes ſe[45] recuperò Barcelona, i ſe ganò la tierra haſta Lerida: i ocho años deſpues por el de 993. muriò glorioſamẽte[46] al lado de ſu ſeñor. Su hijo

XI GASTON el II. ſuccediò en el ſeñorio de Moncada: valioſe de ſu esfuerço el Conde Don Ramon Borrel el año de 1003. para triumphar de los Moros de Cordoba, quando en compañia de ſu hermano[47] Armengol, Conde de Vrgel, de Hugo Conde de Ampurias, de *DON GASTON DE MONCADA, de Dalmacio Vizconde de Rocaverti, de Bernardo Conde de Beſalù, de Huguete Vizconde de Bas*, vengò la muerte de ſu Padre, de Dõ GVILLEN de MONCADA, i de los demas Caballeros Catalanes, que avia muerto los años antes. Su muger fue Hermengarda,[48] hermana del Conde de Barcelona Don Ramon Borrel. Su hijo

XII GVILLEN DAPIFER[49] ſeñor

ñor de Moncada, tuvo tãta auctoridad con el Conde de Barcelona Don Ramon Berenguer, que quando mandò *aiuntar todos los Prelados i Barones de Cataluña, i celebrò Cortes generales del Principado para revocar las leies Gothicas; por las quales desde los tiẽpos antiguos se gobernaba i regia la tierra, i se ordenarõ ciertas leies, que se llamaron Vsages, con consentimiento i voluntad de los Barones de la tierra, que eran los principales*, echò mano dèl para su aprobacion, como de la de Don RAMON de MONCADA su [50] tio, hijo de GVILLEN RAMON [51] el año de 1040. Ai memoria del el año de 1050. en una escriptura de la Cathedral de Vique, [52] en q̃ el año de 19. de Enrique Rei de Francia en compañia de *Don Berenguer Ramon* [53] su hermano, Arcediano de Barcelona, dà à Bernardo hermano tambien suio los derechos que tenia en Sarisa. Casò con [54] *Adela* hija de Rugero, Conde de Carcasona, hermana de Ermesenda, [55] muger de Don Ramon Borrel Conde de Barcelona. Por los años de 1068. hallamos à

XIII GVILLEN RAMON II. señor de [56] Vique con titulo de *Senescal* de Cataluña, i el primero, que de la Casa de *Moncada* le tuvo, [57] *cargo de tanta preeminencia i jurisdiccion, que no le acostumbraban à dar los Principes sino à los mas poderosos, i de su sangre, porque tenia la jurisdiccion i auctoridad i poder que el oficio de Maiordomo en el Reino de Aragõ,* que

50 Zurita lib. 1. cap. 16. Diag. lib. 2. cap. 58. Escolano lib. 8. cap. 23.

51 Consta de una donacion que hizo el Conde de Barcelona à la Cathedral de aquella Ciudad de la Iglesia de San Miguel, i San Vicente de Sarria, adõde firma, *Raimũdus Proles Guillermi*, y està en su Archivo lib. 1. de las Antiguedades, fol. 4.

52 Veese en el lib. de pergamino con titulo de *lib. Vita* en su Archivo, señalado con letra P.

53 Ai memoria del en el Archivo de Barcelona en una diferencia, q̃ tuvo con su Obispo en la estancia alta entre las escripturas de la Casa de Moncada, saco A. n. 3. del año 35. de Philippe de Francia, q̃ fue el de 1095.

54 Theatrum Principũ ex legit. mac. & illustris. stirpe de Moncada oriundor.

55 Diago lib. 2. cap. 59.

56 Consta de escripturas del Archivo de la Iglesia de Vique en el armario intitulado *del derecho de diversas Iglesias*, Cart. 8. n. 14.

57 Como dize Zurita lib. 1. c. 20.

que era lo miſmo que tenian en el Reino de Francia deſde el tiempo de los Reies Francos los que lo gobernaban todo en la paz i en la guerra, como conſtarà deſpues de ſu inſtitucion. [58] Fue eſte Caballero gran favorecido de ſu Principe, i anduvo ſiempre à ſu lado, como cōſta de las muchas eſcripturas [59] que de ſu tiēpo ſe hallan confirmadas con el titulo de *Seneſcal*. Finalmente por los años de 1076. fue uno *de los treze Caballeros* [60] *mas principales de ſus Eſtados que dexò por executores de ſu teſtamento* [61] el Cōde de Barcelona. Durò ſu memoria haſta el año de 1078. en que confirma la venta que hizo Bernardo Vizconde à Ramō, Conde de Barcelona, del Vizcondado Redenſe: [62] murio ſin hijos, i dexò la dignidad de *Seneſcal*, i la parte que tenia en Vique [63] à ſu ſobrino hijo de Ramon [64] Guillen ſu hermano,

XIV GVILLEN RAMON DAPIFER el I. ſeñor de Moncada, cuio esfuerço experimentaron los Moros de Mallorca à viſta del Cōde Don Ramon el Tercero, q̄ el año de 1115. los rindiò, [65] *ſiendo mui ſeñalado en aquella guerra Don GVILLEN RAMON DAPIFER, Baron mui principal en Cataluña, de quien deſcendieron los de la Caſa i Baronia de MONCADA*. Sucediole ſu hijo

XV GVILLEN [66] RAMON DAPIFER II. en el nombre, en la Seneſcalia, i en los ſeñorios de Moncada i Vique. Fue Caballero de grande auctori-

58 Al fin deſte memorial numer. 125.

59 En los Archivos de Barcelona i Seròs ſe hallan mas de veinte eſcripturas deſde el año de 1068. haſta el de 1118. con titulo de *Seneſcal*.

60 Diago lib. 2. cap. 65.

61 Hallaſe en el Archivo Real de Barcelona en el 1. lib. de los feudos, fol. 486.

62 En el miſmo Archivo lib. 2. de los feudos, fol. 285.

63 Conſta del Archivo de Seròs, i de autos del libro del Cabildo de Vique con titulo *Liber dotationis Eccleſiæ Vicenſis* del año de 44. del Rei Philippe de Francia, que es 1103.

64 De quiē ai memoria en el Archivo de Barcelona en eſcriptura de Ramon Miron, en la eſtancia mas alta entre las eſcripturas de la Caſa de Moncada, ſaco A. carta 49.

65 Zurita lib. 1. cap. 4.

66 Conſta que fue ſu hijo de una eſcriptura del Archivo Real de Barcelona en la eſtancia alta de la Caſa de Moncada, ſaco A. nu. 24. en que ſe llama hijo de *Guillen Ramon Dapifer Seneſcal, i de Doña Ines*, con quien cōcuerda Diago lib. 1. fol. 139.

ctoridad i valor, mostròle no solamente en todas las ocasiones que se le ofrecierō à su Principe, sino al Rei de Aragon Don Alonso, como lo dize un Historiador [67] de mucha fee, por estas palabras. *Avia en la Corte del Conde de Barcelona un Caballero de antiguo linaje i grāde estado, llamado GUILLEN RAMON DE MONCADA Senescal, &c. à quien conociendo el Rei, de cuias partes i valor tenia entera relacion; en el acogimiētō i caricias, que le hizo, mostrò el cōtento que tenia de vèr en su Corte persona tan señalada por su nobleza i valentia: i assegurando que no le faltaria quanto para su comodidad i regalo fuesse menester, mandò señalarle mui avētajado entretenimiēto, el qual tuvo todo el tiempo que estuvo en Aragon.* Pagò el *Senescal* al Rei el favor que le hazia cō asistirle hasta su muerte con mucho esfuerço en la batalla de Fraga el año de [68] 1133. *de adōde [69] por grā dicha, i tener buenos caballos, èl i otros pocos avian escapado.* No fue menor el bien q̄ por su medio consiguiò el Reino de Aragon i Principado de Cataluña, casando [70] su diligencia i auctoridad al Conde de Barcelona don Ramō Berenguer con la Infante Doña Petronila, heredera del Reino de Aragō; servicio tan accepto al Conde, que olvidadas las [71] diferencias que entre los dos avia avido sobre algunos interesses de sus tierras, no solamente le confirmò todos los Estados que por si, i por sus passados tenia, sino que le hōrò

67 Bernardo Desclot lib. 1. cap. 2. de la Historia de Cataluña.

68 Zurita lib. 1. cap. 52.

69 Desclot lib. 1. cap. 2.

70 Desclot lib. 1. cap. 3. Beuter lib. 2. cap. 8. Zurita lib. 1. cap. 56. Diago lib. 2. cap. 137.

71 Cuentalas Diago lib. 2. cap. 139. por donde se vè que es engaño el de Beuter lib. 2. cap. 18. que cree que fue la muerte de un Arçobispo de Tarragona llevado de Tomich, que dize lo mismo, confundiendose con el nombre de dos que tienen por uno, como pruebā Zurita i Diago.

72 Beüter lib.2.cap.18.

73 Escolano lib.8.cap.23.

74 Segun Zurita lib.2.cap.6. Beuter lib.2.cap.18.

75 Lib.2.cap.8. Diago lib.2.cap.156.

76 Lib.2.cap.18.

77 Zurita lib.2.cap.14.

78 Diago lib.2.cap.156.

79 Consta de muchas escripturas deste Monasterio, i de su sepulchro, en que está como Fundador.

con otros,[72] i el lo reconociò de nuevo en las grandes aiudas que hizo à su Cōde, *porque* [73] *se señalò mucho en la jornada q̃ hizo acompañandole quando fue en favor de su cuñado contra Moros; i los ganaron à Almeria* año [74] de 1147. Y el siguiente en la toma de Tortosa tābiē *se señalò mucho Dō GVILLEN RAMON de MONCADA, Senescal de Cataluña, q̃ tenia consigo muchos Caballeros, i gente q̃ le siguio en la guerra, à quien gratificò el Principe, i le dio en feudo de honor la tercera parte de aquella Ciudad, la qual posseieron sus successores mucho tiempo,* como dize Zurita,[75] Beuter [76] lo expecifica mas diziendo, que el *Senescal de Cataluña GVILLEN RAMON de MONCADA vino con muchos Caballeros de sus tierras, i hombres de paraje, i puso sus tiendas junto à la Ciudad apretando el cerco. En este comedio llegaron las nuevas al Cōde que en Barcelona avia necessidad de su persona por ciertos bandos que se trabaron, i dexò en su lugar al Senescal GVILLEN RAMON que combatiesse la Ciudad. Tomado el cargo el MONCADA, diose tan buena maña, que entrò à fuerça de armas, i la tomò el año de 1148.* I continuando el Conde de Barcelona Principe de Aragon sus conquistas el de 1149. ganò à Lerida, i Fraga con aiuda del Senescal,[77] *i aviendo* [78] *ganado gran parte de los castillos de las riveras de Cinca i Segre, postreramente ganò los de Seròs, Aitona, i Gebut.* Muriò poco despues, i està enterrado [79] en el insigne Monasterio de

de Valdaura, que el fundò con Monjes dados por san Bernardo cerca de Moncada: despues se trasladò al Valle de Sanctas Cruzes. Fue su hijo i succeſſor

XVI GVILLEN RAMON DAPIFER el III. Seneſcal de Cataluña, señor de Mōcada, Vique i Tortoſa. Fue grandemente eſtimado de ſu Principe, que le llevò conſigo en compañia del Conde de Proenza ſu ſobrino à Turin à verſe con el Emperador Federico el año 1162. en cuio camino *recreciò*[80] *al Principe grande enfermedad, por la qual huvo de parar en un Burgo llamado de San Dalmacio, i ſiendo la dolencia mortal, ordenò de palabra ſu teſtamento à quatro de Agoſto deſte año, en preſencia de Don GVILLEN RAMON de MONCADA, i de Alberto de Caſteluell, i del Maeſtro Guillen ſu Capellan, los quales avian de declarar i manifeſtar ſu voluntad cerca de la herencia de ſus hijos, i de lo q̃ dexaba ordenado i diſpueſto en la tutoria del primogenito.* Deſpues *mandando*[81] *la Reina Doña Petronila llamar los Prelados, Ricoshombres, i Caballeros, i Procuradores de las Ciudades i Villas, que ſe juntaſſen à Cortes generales en la Ciudad de Hueſca, para que alli ſe declaraſſe lo que el Principe de Aragon ſu marido dexò ordenado de ſus Eſtados i Señorios, i entendida ſu diſpoſiciō, ſe guardaſſe i cumplieſſe lo que avia diſpueſto, i ſe proueieſſe en el gobierno lo que convenia al pacifico Eſtado, i bien comū de ſus ſubditos, hizieron fe i teſtimonio mediante juramēto ſolemne GVILLEN* RA-

80 Zurita lib. 2. cap. 19. Diago lib. 3. cap. 13.

81 Zurita lib. 2. cap. 20.

RAMON de MONGADA i los demas, i con ſu teſtimonio ſe dio credito à la diſpoſicion i ultima voluntad del Conde. Casò con[82] heredera del Vizcõdado de Caſtelluò en Cataluña. Fue felicíſsimo en ſucceſsiõ i parenteſcos *Armengol* [83] *Conde de Vrgel, nieto del Conde Peranzures,* nõbrando en ſu teſtamento *à ſu hija Doña Eſtephania Condeſa de Pallàs muger del Conde Arnal Mir, i ſubſtituiendola en aquel Eſtado de Vrgel en caſo que ſus hijos murieſſen ſin ſucceſsion, nombra en ſu lugar à Guillen Ramon Dapifer.* Tuvo riquiſsimos Eſtados que [84] repartiò en ſu teſtamẽto entre ſu hijo i nietos, como fue la Ciudad de Tortoſa, i todo quanto tenia en ſu Obiſpado, i en los Obiſpados de Lerida i Tarazona i ſus Ciudades, i en las de Barcelona, Vique i Girona, con muchos caſtillos, villas, dominios i feudos. Mandoſe enterrar en el Monaſterio de Sanctas Cruzes, que avia fundado ſu padre; Su hijo primogetino [85] fue

XVII GVILLEN III. DE MONCADA. Casò con Maria [86] Vizcõdeſa de Bearne i Gaſcuña, que en el año de 1170. *hizo* [87] *reconocimiento al Rei por ſu feudo, i ofreciò que no tomaria marido ſino el que fueſſe la volũtad del Rei Don Alõſo el Segũdo, que la recibiò debaxo de ſu amparo, i le cõfirmò la heredad que tenia en el Reino de Aragon, i le pertenecia del honor, que ſus anteceſſores avian tenido de los Reies paſſados. Dos años deſpues deſto eſtando el Rei en Zaragoça por el mes de Mar-*

82 Theatrum Principum ex illuſtriſ. ſtirpe de Moncada oriund. i cõſta de ſus ſucceſſores que poſſeieron eſte Eſtado en Diago lib. 3. cap. 1.

83 Zurita lib. 1. cap. 40.

84 Conſta de ſu teſtamento otorgado el año de 1173. à 18. de Abril, q̃ ſe hallò el año de 1619. en el Archivo, que tiene en Barcelona la Religion de San Iuan en el armario de los teſtamẽtos i feudos.

85 Conſta del teſtamento del Seneſcal *Guillen Ramon Dapifer* ſu padre, i por eſcriptura del Archivo de Barcelona del año 1164. en el lib. 2. de las Antigued. fol. 138. que es un concierto con un Canonigo de Barcelona.

86 Eſcolano lib. 2. cap. 23. conſta del teſtamento del Seneſcal ſu padre, en que llama à Gaſton ſu ierno Vizconde de Bearne, como hijo de la Vizcondeſa, con eſcriptura del año 1170. en el Archivo Real de Barcelona en el regiſtro del Rei Dõ Alonſo, fol. 60. dõde la Vizcondeſa preſtò los omenajes al Rei por ſus Eſtados, i en eſcriptura del miſmo Archivo del año de 1172. en el libro de los feudos de forma menor, ſeñalado cõ letra A. haze Guillẽ de Mõcada eſte omenaje por Bearne. Por eſcriptura del miſmo Archivo en el regiſtro del Rei Don Alonſo, fol. 22. año 1173. en que concede al Monaſterio *Fontis Ebraldi* (aſi dize) q̃ pueda deſempeñar las juriſdicciones que eran de los Vizcondes de Bearne, con condicion que paſſado cierto tiempo vuelvã à los hijos de *Maria i Guillen de Moncada*. Por otra del Archivo de Vique en el armario *variarum* num. 26. de un omenaje hecho al Obiſpo de aquella Igleſia por Ramon de Moncada año de 1191. en que ſe llama hijo de *Maria de Bearne*. Por donde conocerà Zurita lib. 2. cap. 22. la certeza deſte caſamiento, como el P. I. Mariana lib. 11. c. 11. que le dificulta.

87 Zurita lib. 2. cap. 28.

Março, Don GVILLEN DE MONCADA hizo omenaje al Rei, i le prestò juramento de fidelidad por todo el señorio de Bearne, que por su nombre, o de sus hijos pudiesse adquirir. Murio sin heredar à su padre, dexando tres hijos mui niños, q̃ le succedieron en el Vizcondado de Bearne, como se dirà despues.[88] Su tutor[89] fue su tio hermano de su padre

XVIII RAMON DE MONCADA, Senescal de Cataluña, i Señor de Moncada, i de otros Señorios de su padre.[90] Hizo del gran caso el Rei Don Alonso el II. de Aragon, con quien se hallò en las vistas q̃ tuvo en[91] Sahagũ con el Rei de Castilla año de 1170. de adonde resultarõ las pazes i uniõ perpetua entre si, i despues las confirmò como Ricohombre en Zaragoça: valiose del el Rei el año 1177. para tratar la concordia con Don Ramõ Cõde de[92] Tolosa sobre la pretẽsion que tenia à la Proenza: el año de 1180. fue su Embaxador al Rei de Castilla sobre ciertos agravios[93] que hazia al Rei Don Hernando de Leon, con orden de que si no los enmendasse, le desafiasse. Hallase confirmãdo en todas quantas cosas de importãcia huvo[94] en su tiẽpo, i al lado de su Principe. Succediole su hijo[95]

XIX GVILLEN RAMON II. en la Senescalia, que el año de 1212. acõpañò al Rei Don Pedro el II. en la jornada i[96] batalla de Vbeda, *i vuelto el Rei desta tan señalada jornada* (como dizen

88 Num. 123.

89 Constà del testamento de Guillen Ramon Dapifer Senescal su padre, le que se tratò num. 82.

90 Con algunas condiciones que se especifican en el testamento dicho.

91 Zurita lib. 2. cap. 28.

92 Zurita lib. 2. cap. 34.

93 Zurita lib. 2. cap. 38.

94 Como pazes, treguas, ligas en el Archivo de Barcelona.

95 Menor, porque fue el maior *Ramon*, como consta de una donacion que su hermano el Senescal haze à su muger Cõstança, que està en el Archivo Real de Barcelona en el armario 3. de Lerida saco I. num. 328.

96 Beuter lib. 2. cap. 70. aunque le llama *Pedro*, como Tomich c. 88. Pero consta su verdadero nõbre de la donacion del num. 99. i de todos los Auctores.

97 Zurita lib.2.cap.61.

Diago lib.3.cap.12.

100 Hallase en el Archivo de Barcelona en el registro *inter diversarum* del Rei Don Iaime, fol. 247.

101 Consta de escriptura del Archivo Real de Barcelona entre las de los Moncadas en la estancia alta saco D.n.2.

102 Consta de los testamẽtos de ambos otorgados estos años, que están en el mismo Archivo.

103 Maior, como consta de los testamentos de su padre i madre num. 101.

104 Zurita lib.3.cap.26.

los Annales de Aragon) 97 à su *Reino*, i cõ tanta gloria *de aver sido tan grã parte de la victoria, estando en Tauste à siete del mes de Noviembre deste año, se concertò matrimonio de una hija suia, que se llamò Doña COSTANZA con Don GVILLEN RAMON DE MONCADA su Senescal, i para el dia q̃ se celebrasse les hizo* 100 *donacion para ellos i sus hijos i successores de los castillos i villas de Seròs i Aitona i Sosez, i lo que posseìa Ermesenda de Castellezuelo, Arnaldo de Belvis i Ponce de Soler en Aitona i sus terminos, i lo que Ramon Galceran de Pinòs, i Ramon Aleman tenian en Sosez, à los quales se obligaba à dar sus recompensas, i assi dexò heredada à su hija en esta Baronia, i à sus hijos i successores, i de su Senescal*, como oi la conserva el Marques de Aitona. Gobernò à Cataluña por el Rei con titulo de su Procurador, 101 que era lo mismo que Virrei. Murio por los años de 1227. como la Infanta Doña Cõstança su muger 102 el de 1250. Succedioles su hijo 103

XX D. PEDRO I. DE MONCADA, Senescal de Cataluña, i Señor de Aitona, que sirviò al Rei Don Iaime su tio, hermano de la Infante Doña Cõstãça su madre, en todas las ocasiones de su tiempo. Confirmò como Ricohombre las Cortes que el año de 1236. tuvo en Monçon, i llamanle las Historias 140 *Don Pedro de Moncada, q̃ fue hijo de Don Guillen Ramon de Moncada, Senescal de Cataluña, i nieto del Rei*

Don

Don Pedro. El de 1238. le asſiſtiò en la conquiſta de Valencia.[105] El de 1263. delante del Rei dio cãpo ſeguro como Seneſcal para una batalla [106] de dos Caballeros. Llegò haſta el año [107] de 1266. Fue ſu hijo [108]

XXI D. PEDRO II. DE MONCADA, Señor de Aitona i Seneſcal [109] de Cataluña. Fue Caballero de ſingular esfuerço, i como tal eſcogido entre los Caballeros que avian de hallarſe al deſafio entre el Rei Carlos de Napoles, i Don Pedro Rei de Aragon el año de 1283. El de 1234. fue uno de los que le asſiſtieron en los enquẽtros [120] que tuvo con el Rei de Francia quando entrò en Cataluña, i en particular en la batalla que ſe dio el de 1235. *en que* [121] *mandò el Rei adelantar à Don Pedro de Moncada para que recogieſſe la gente, i con ochenta de acaballo paſsò adelante para ſocorrer à los Almogavares, pero ia eran desbaratados, i diò aviſo al Rei para que apreſuraſſe, i el Rei mandò à Don Ramon de Moncada Señor de Fraga, que fueſſe con ſeſenta de acaballo à juntarſe con Don Pedro, i recogiendo la otra gente de acaballo, ſiguio tras èl, i començoſe à travar una mui fiera batalla, en la qual de los primeros fue herido Don Pedro de Moncada, i fueron à tierra haſta ſeſenta Caballeros Frãceſes.* El año de 1290. fue mui temido Don Pedro de Moncada [122] *Señor de Aitona cõ los de ſu Caſa i linaje en las* contiendas q̃ tuvo con los de la Caſa de Entenza. El de 1294. [123] *deſafiò Don Pedro de Moncada*

105 Eſcolano lib. 3. cap. 6.

106 Zurita lib. 3. cap. 64.

107 Como conſta de ſu teſtamẽto, que eſtà en el Archivo de Seròs en q̃ llama à ſu muger Sibilla.

108 Menor, como conſta de teſtamento, porque el maior *Guillen Ramon* murio moço.

109 Conſta del Archivo de Barcelona en eſcriptura del año 1293. entre las de los Moncadas ſaco D.mu.t r. i en otra del regiſtro intitulado *diverſorum viridi,* fol. 68.
Deſclot lib. 2. cap. 6.
Zurita lib. 4. cap. 32.

120 Zurita lib. 4. cap. 61.

121 Zurita lib. 4. cap. 65.

122 Zurita lib. 4. cap. 117.

123 Zurita lib. 5. cap. 7.

euda con otros Barones i Caballeros de su parcialidad à Don Ramon Folch Vizconde de Cardona, i à Don Ramon Roger Conde de Pallàs, i à Don Ramon de Anglesola, i Don Dalmo de Rocaberti, i à Vgo-to de Ampurias Vizconde de Bas, i à otros Barones Catalanes. Tanto era su poder i valor! El Rei Don Iaime el Segundo por remediar los daños i peligros de aquella alteracion interpuso su auctoridad, con que se quietaron. Fue su muger Doña [124] Elisenda de Pinòs señora de linaje mui antiguo, [125] noble i poderoso. Succediole su hijo maior [126]

XXII OTHO III. DE MONCADA, Señor de Aitona, [127] *el qual segũ el Rei* (Don Pedro el IV.) *escrive en su historia, era de los mas sabios Barones q̃ avia en sus Reinos.* Acompañò al Rei D. Iaime el Segundo el año 1309. en la entrada [128] que hizo en el Reino de Almeria. [129] Fue su Embaxador al Pontifice, i al Rei de Francia, i su Procurador [130] en Cataluña, favoreciendole mucho los Reies que alcançò. Don Iaime el II. le dexò [131] por su testamẽtario año 1327. en que se hallò presente al [132] *reconocimiento que el Rei Don Iaime de Mallorca con el Infante Don Philippe su tio i tutor, hizieron por razon del feudo de aquel Reino, i de los Condados de Rosellon i Cerdaña, Valespir i Colibre, i por el Señorio de Mompeller, i por los Vizcondados de Ormelades, i Carlades que tenia en Francia.* El Rei Don Alonso el IV. le dio la Maiordomia [133] de Valẽcia

124 Consta de su testamento en el Archivo de Seròs.

125 Zurita lib. 2. cap. 6. lib. 7. c. 29. lib. 9. cap. 17.

126 Consta del testamento de su padre en el Archivo de Seròs.

127 Zurita lib. 7. cap. 37. veasse del el lib. 7. cap. 17.

128 Zurita lib. 5. cap. 28.

129 Consta de la escriptura del Archivo de Seròs num. 11.

130 Consta del Archivo de Barcelona armario de Mallorca num. 649.

131 Zurita lib. 6. cap. 75.

132 Zurita lib. 6. cap. 75.

133 Consta por el registro *officialium* del año 1300. hasta 1305. del Archivo de Barcelona.

cia obligado de los muchos servicios i su auctoridad, que fue tan grande, que haziendo el Rei ciertas donaciones el año 1332. al Infante Don Fernando, *para* [134] *assegurarlas recibiò pleito omenaje de todos los Ricos hōbres de sus Reinos, i ofrecieron de aiudar al Infante i defenderle en la possession, i segun el Rei Don Pedro escrive lo juraron todos, sino Don OTHO DE MONCADA, que ni por amenazas ni ruegos quiso consentir en ello, viendo quan gran perjuizio era al Infante Don Pedro, que avia de succeder en el Reino, i que repugnaba à la union q̃ el Rei Don Alonso, i el Rei Don Iaime su padre aviā jurado de los Reinos.* El año de 1383. en aquel singular riepto de dos hermanos cōtra otros dos, q̃ huvo en Barbastro, se hallò cō la preeminēcia que dize su Historia, por estas palabras. *Fue* [135] *el dia Iueves à 23. del mes de Maio deste año, al qual concurrieron de diversas partes del Reino muchas gentes por vèr un hecho tan estraño i un desafio de tal calidad, que raras vezes se avia visto en los tiempos passados, i porque un acto tā señalado como aquel, se executasse con las ceremonias i aparato real que se requeria, segun la costumbre de aquellos tiempos, mādò el Rei que fuesse allà DON OT DE MONCADA, para ordenar lo que convenia para la batalla, i assistiesse à ella como uno de los mas señalados Caballeros, q̃ avia en su Corte, i de mas noticia de aquel exercicio, i de las leies de los rieptos, que erā tan usados entonces, como de las cosas del*

134 Zurita lib. 7. cap. 17.

135 Zurita lib. 7. cap. 30.

gobierno del Reino. Despues *el Infante Don Pedro aviendo acuerdo con Don OT DE MONCADA, i con los de su Consejo tomò la diferencia à su mano, i diolos por buenos i leales Caballeros à los vnos i à los otros.* El año de 1341. el mismo Rei se puso en camino para [136] *cõcertar cierta diferencia que avia entre Don OT DE MONCADA i otros Caballeros sobre el lugar de Seròs i otros bienes, porque por esta diferencia se esperaba grande alteraciõ en toda Cataluña: el Rei para mejor concordarlos tomò à su mano el castillo i villa de Seròs.* Fue su muger *Iaufredina de Lauria* [137] hija del Almirãte Roger de Lauria, *el mas* [138] *famoso i excelente Capitan que antes i despues de sus tiempos huvo jamas por el mar, i nunca vẽcido en ella. Sucediole su hijo maior* [139]

136 Zurita lib.7.cap.54.

137 Consta de los testamentos de marido i muger en el año 1341. 1331. que están en el Archivo de Seròs. Zurita lib.5.cap.66. la llama *Costança*, pero engañase.

138 Como dize Zurita lib.5.capit.66. que prosigue largamente con sus alabanças, como Ramon Montaner por casi toda su Chronica.

139 Consta del testamento de su padre.

XXIII DON OTHO IV. Señor de Aitona: por aver vivido poco, hablã del menos las Historias. Casò [140] con Doña *Theresa de Moncada* su prima, hija [141] de *Guillen Ramon de Mõcada*, Señor de Fraga, bien conocido por el esfuerço con que sirvio al Rei Don Iaime en la conquista de Almeria, i à quiẽ en su ausencia dexò por [142] General del exercito, i le hizo su Procurador general en [143] el Reino de Mallorca, i por el casamiento [144] que hizo con la Infante Irene, nieta de Theodoro Lascaro Emperador de Grecia. Sucedioles su hijo

140 Consta de los capitulos matrimoniales hechos el año de 1330. en el Archivo de Seròs.

141 Consta del testamento de su padre en el Archivo de Seròs.

142 Zurita lib.5.cap.85.

143 Zurita lib.6.cap.75.

144 Zurita lib.7.cap.12.

XXIIII DON OTHO V. en el nombre i señorio de Aitona, que el año de

de 1353. sirviò como[145] sus passados al Rei Don Pedro el IV. en la guerra de Cerdeña. I el año 1354. le acompañò en aquella memorable[146] expedicion contra el Iuez de Arborea, en que muriò.[147] Succediole su hermano

XXV. GVILLEN RAMON III. en el Señorio de Aitona, que assistiò en el año de 1358. al Rei Don Pedro el IV. en las guerras que tuvo con[148] el Rei Dō Pedro de Castilla, en favor de su hermano Don Enrique Conde de Trastamara, que despues fue Rei: casò con Doña Elvira Maça,[149] señora de linaje de antiquissimos i mui poderosos Ricoshombres.[150] Su hijo[151]

XXVI DON OTHO VI. fue señor de Aitona, que el año de 1392. acompañò[152] al Infante Don Martin Duque de Momblanc à Sicilia à poner en la possession de aquel Reino al Infante Don Martin, i à la Reina Doña Maria su muger, acompañandole sus dos hijos[153] *Dō Guillen Ramō, i Dō Pedro de Moncada*, hallandose en todos los encuentros, que huvo con los rebeldes de aquel Reino, con mucha gēte à su sueldo, con tan buenos efectos, que obligado el Infante, le dio el mismo año la villa de Licata,[154] fuerça mui importāte que era de los contrarios. I despues el año de 1398. se la trocò por el Condado de Camarata, i otros lugares. Fue su muger[155] *D. Elsa de Luna*, hermana[156] de Don Antonio de Luna, tā poderoso señor en Aragon,[157] q̄ seguiā

su

145 Zurita lib. 8. cap. 53.

146 Zurita lib. 8. cap. 54.

147 Zurita lib. 8. cap. 57.

148 Zurita lib. 9. cap. 16.

149 Cōsta de su testamēto otorgado año de 1370. en el Archivo de Seròs.

150 Blācas fol. 328. comm. Aragon. Escolano lib. 9. cap. 38.

151 Nōbrale su padre en el testamento por maior el año 1370.

152 Zurita lib. 10. cap. 50.

153 Tomich en su Historia.

154 Consta de escripturas del Archivo de Seròs en estos años.

155 Consta de su testamento en el Archiuo de Seròs del año 1429.

156 Zurita lib. 11. cap. 49.

157 Zurita lib. 10. cap. 69.

158 Zurita lib.11.cap.77.
159 Zurita lib.1.cap.29.
160 Zurita lib.10.cap.50.
161 Zurita lib.10.cap.89.
162 Zurita lib.11.cap.12.
163 Zurita lib.11.cap.85.
164 Zurita lib.12.cap.4.
165 Zurita lib.12.cap.17.
166 Zurita lib.13.cap.13.
167 Zurita lib.13 cap.17.

su vando quatro Casas [158] de las maiores de Cataluña i Aragon, Cardonas, Moncadas, Alagones i Lunas; descendiente [159] de los Reies de Nauarra. Succedioles su hijo

XXVII Don GVILLEN RAMON DE MONCADA IV. señor de Aitona, que acompañò [160] con su padre al Rei Don Martin en la expedicion q̃ hizo contra los rebeldes [161] de Sicilia el año de 1392. El de 1409. le embiò à la Isla de Cerdeña para su seguridad, i le asistiò hasta su muerte, siẽdo el principal que gobernò las acciones de la Condesa de Vrgel, que tãto apretaba al Rei para que dexasse declarado el derecho, que el Conde su hijo tenia al Reino. El año 1410. en las disensiones, que nacieron en la vacante del Reino sobre su successor, fue en quien comprometieron [162] su concordia. El año 1411. nombrado ia por Rei el Infante Don Fernando, fue uno de los Embaxadores escogidos para ir en nombre de su Congregacion [163] à hazerle reverencia. El año de 1412. se vale de su auctoridad el [164] Rei para reduzir al Conde de Vrgel. El de 1413. fue el que mas favoreciò la causa del Rei, [165] à quien defendiò en Huesca. El año de 1421. asistiendo al Rei Don Alonso el V. en el cerco que puso sobre la Cerra, [166] saliò herido, como el año de 1423. en la guerra que se rompiò en Napoles por la diuision [167] entre el Rei i la Reina Iuana, porque

no

no aguardaba ſu valor i lealtad à ſer de los poſtreros en lo que tocaba à ſu Rei; que lo conociò tã bien, que le hõrò con el [168] Condado de Mormila, i Baronia de Monreal en el Reino de [169] Cerdeña, i con la Ciudad de Boſſa. Casò cõ Doña Margarita de [170] Ribelles, hija de Ponce de Ribelles, aquel famoſo Capitan, q̃ celebrã las Hiſtorias, [171] en tiempo del Rei Don Martin, de familia de tanta antiguedad [172] como la conquiſta de Cataluña, i de grande nobleza i ſingulares ſervicios: faltãdoles hijos Barones huvo de ſucceder ſu hija [173]

Doña EVPHROSYNA DE MONCADA, que casò con ſu primohermano [174]

XXVIII MATHEO FLORIMON DE MONCADA, hijo [175] de Don *Pedro de Moncada* hermano de Don *Guillen Ramon*, padre de ſu muger, Señor de Villamarchant, Caballero de grande [176] valor i ſervicios. Fue Señor de Aitona, [177] Conde Mormila, i Señor de la Baronia de Monreal en Cerdeña, i tan valeroſo como fue en ſervicio del Rei Don Iuã el II. de Aragon, como ſe vio el año de 1462. en los alborotos de Cataluña, adonde [178] *con gran lealtad aventurando ſus Eſtados ſe vinieron al ſervicio del Rei Don MATHEO i Don PEDRO RAMON* [179] *de MONCADA, i ofreciẽdo ſus perſonas i vidas al Rei, le ſuplicaron tuvieſſe por encomendadas ſus leies i libertades, ſin las*

168 Conſta de eſcriptũra del Archivo de Seròs año 1420.
169 Conſta del regiſtro de Cerdeña en el Archivo real de Barcelona.
170 Conſta de los capitulos matrimoniales del año 1425. en el Archivo de Seròs.
171 Zurita lib. 10. cap. 52.
172 Como prueba Eſcolano lib. 2. cap. 17. num. 3. Lib. 8. cap. 29. num. 7.
173 Nombrada en ſu teſtamento en el Archivo de Seròs.
174 Conſta de los capitulos matrimoniales del año 1433.
175 Maior, conſta del teſtamento de ſu padre año 1425.
176 Zurita lib. 10. cap. 88. 90.
177 Por donacion que le hizo ſu ſuegro revocando la que avia hecho à ſu hijo Don Lorenço año de 1451.
178 Zurita lib. 17. cap. 40.
179 Su primo hijo de Don Iuan, Señor de las Baronias de Chive i Caſtellnou, de quien habla Zurita lib. 10. cap. 88. que deſpues fue Señor de Aitona, como ſe verà en el num. 28.

quales no le podian servir como debian à su fidelidad i naturaleza, i que huviesse piedad i misericordia de los rebeldes, i que administrasse justicia, i que maior era el deseo que tenian de obedecerle, que grandes, ni fuertes sus mandamientos. El mismo año en la batalla que el Rei venciò junto à Rubinas,[180] fue de los que mas de cerca le asistieron con el mismo *Don Pedro Ramon* su primo el año de 1463. *hizieron siempre Don MATHEO i Dõ Pedro Ramon de Moncada de sus castillos i fuertes la guerra, sin dexar de perseguir à los rebeldes, i hizieron mui buenas venturas de los enemigos, i combatieron à Flix por el rio Ebrò, i por la parte de la tierra, i entraronle por combate, i pusieron à saco el lugar.* El año 1464. en la batalla que se diò en los prados del Rei, llevando la izquierda en la avãguardia, i rodeãdo[181] à los enemigos, les tomò las espaldas, peleò valerosamente sin perdida de alguno de los suios hasta que los venciò. El año 1473. en el sitio de Perpiñan puesto por los Franceses, fue eligido por parte del Rei *por*[182] *Conservador i Iuez* de las treguas que se assentaron entre el Conde de Cardona i Prades, Felipe de Saboia Conde de Baugie, Señor de Bressa en los Condados de Rosellon i Cerdaña. Murio sin succesion, i heredòle el q̃ le avia acõpañado[183] en sus empresas su primo

XXIX DON PEDRO III. RAMON DE MONCADA, Señor de Aitona,[184] como nieto de Don OTTHO,

180 Zurita lib.17.cap.52.

181 Zurita lib.17.cap.vlt.

182 Zurita lib.18.cap.53.

183 Veanse en el num. XXVII. sus servicios.

183 De quien se hablò num.25. i se declarò por sentencia el año de 1488.

THO, hijo de IVAN,[185] Señor de las Baronias de Chiva i Castellõ, i de Doña Marquesa de Villaragut su muger. El año de 1496. quando entraron los Franceses por Rosellon, i tomaron[186] à Salses, se les opuso en Puigcerdan, i detuvo su impetu. Casò con *Doña Beatriz de Cardona,*[186] hija de Don Hugo de Cardona, Señor de Guadaleste, de la familia de los Duques de Cardona,[187] Condes de Prades, tan illustre i tan conocida. Succediole su hijo[188]

XXX DON IVAN DE MONCADA el I. Señor de Aitona, Seròs i Mequinença, i Senescal de Cataluña, por merced del Rei Catholico Don Fernando, por estas palabras.[189] *Costũbre es mui antigua i cosa mui usada entre los Reies hazer merced, conceder favores, dar exempciones i officios, i hazer beneficios à sus vassallos, principalmente nobles i de alto linaje, i mas en particular quando desde su principio i origen todos sus antecessores han servido à la Real Corona. Viẽdo pues los grandes servicios que la noble Casa de Moncada, i todos sus descendientes han hecho à los Reies de Aragon nuestros predecessores, los quales se hallaron en los exercitos asi de mar, como de tierra, i se cuẽtan dellos hazañas i hechos mui nobles, asi en la expugnacion de los Sarracenos, como en la conquista de otros Reinos i Islas pertenecientes à la Corona de Aragon, alcançaron algunas gracias, prerogativas, exepciones i cargos de los Reies de Aragon nuestros predecessores, i entre ellos el officio*

de

185 Consta de los capitulos matrimoniales del año de 1437.

186 Zurita lib. 2. de la Historia c. 36.

186 El año de 1467. como consta de sus capitulos matrimoniales.

187 Escolano lib. 9. cap. 46. 47.

188 Maior, consta del testamento de su padre en el Archivo de Seròs.

189 En un privilegio dado en Monçon à 29. de Iulio de 1510 q̃ està en el Archivo de Barcelona, *in officialium* viii. del año 1508. hasta 1515. fol. 169. cuio traslado es el que aqui se pone.

de la Senescàlia, que es uno de los nuestros i de nuestra Casa, i desde entonces es officio de grande auctoridad i nobleza. Mirando pues todas las dichas cosas, juzgamos ser conveniēte i debido nombraros à vos nuestro noble IVAN DE MONCADA, cuias dizen ser las Baronias de Mequinenza, Seròs i Aitona para el dicho officio de Senescalia. Por lo qual por este presente privilegio os damos i concedemos à vos el dicho Noble IVAN DE MONCADA la dicha Senescalia, ò el officio de Senescal de nuestra Casa, como la tuvierō vuestros predecessores, es à saber, con racion de nuestra Casa, i con la jurisdiccion debida i acostumbrada, assi en nuestra Casa, como fuera, i cō los demas derechos i acciones i pertenencias del dicho officio, con que las han tenido i usado mejor i mas plenamente vuestros predecessores, &c. Por morir abintestato [190] le succedio su sobrino [191] hijo de Don Gaston su hermano i de Doña [192] Angela Tolsa i Ripoll, Señora de las Baronias de Palma, de Ador i Beniarcho en el Reino de Valencia,

XXXI D. IVAN II. DE MONCADA por sentencia [192] real, Señor i primer [193] Cōde de Aitona, por merced del Emperador i de su madre la señora Reina Doña Iuana año de 1528. en que por muerte de su tio Don Hugo de Moncada, *mui esforçado i valiēte Caballero,* [194] *i en gran manera estimado en las cosas de la guerra,* Virrei de Sicilia i Napoles, à quien en todas las empresas i jornadas de Italia desde el año de

190 Año de 1522.

191 Hijo de Gaston, i nieto de Don Pedro de Moncada, Señor de Aitona num. xxviii. consta de los testamentos de padre i abuelo año 1502. 1515.

192 Consta de su testamento del año de 1511.

192 Del año de 1523.

193 Consta de su titulo el mismo año.

194 Zurita lib. 8. de la Historia cap. 47.

1517. avia seguido i imitado su exemplo.[195] Quedò por Maestre Iusticier de Sicilia,[196] i Virrei de Cataluña. Casò con *Doña Ana de Cardona*, hija del Duque de Cardona[197] Don Fernando, i de la Duquesa Doña Francisca Manrique de Lara, hija de Don Pedro Manrique de Lara, primer Duque de Najera, i de la Duquesa D. Guiomar de Castro. Succediole su hijo maior

XXXII DON FRANCISCO el I. de MONCADA, primer Marques de Aitona, por merced[198] del señor Rei Don Philippe II. poco prodigo en dar titulos. Fue Senescal de Cataluña, i muchos años Virrei i Capitan general de Valencia (aviẽdose unido estos cargos por su menor edad en Cataluña, siendo antes inseparables de la Senescalia) con fama constante *de grãde justiciero*. Casò *con Doña Lucrecia Gralla*, hija de Don Francisco Gralla, Maestre Racional de Cataluña, i heredera de sus Baronias. Hizole el mismo Rei (grã quilatador de los talentos de sus vassallos, i premiador de sus servicios segun sus meritos) merced del mismo officio por muerte de su suegro, por ser el mas preeminente en auctoridad i jurisdiciõ, que ai en aquel Principado despues del Virrei. Succediole su hijo

XXXIII DON GASTON III. DE MONCADA, Marques de Aitona, Senescal de Cataluña, que aviendo servido[199] en la jornada de Inglaterra el año 1588. con gran valor, fue el año

195 Vese en la vida que sacada de diversos Autores escrivio Gaspar de Baeza.
En Zurita lib. 5. de la Hist. capit. 48. lib. 11. cap. 2.
El Obispo de Pãplona Don Fray Prudencio de Sandoval lib. 3. c. 21. 25. lib. 10. § 25. lib. 15. § 25. lib. 7. § 5. de la Historia del Emperador.
196 Consta destas mercedes en el Archivo de Serós.
197 Alonso Lopez de Haro lib. 4. cap. 17. del nobil.

198 Escolano lib. 8. cap. 23.

199 Antonio de Herrera lib. 4. cap. 4. de la parte 3. de la Hist. general del mundo.

200 Escolano lib.8.cap.23.num. 19.

201 Que refiere F. Marcos de Guadalaxara lib.6.cap.1. de la parte 5.de la Hist. Pontifical.

202 De cuios servicios habla Luis Cabrera lib.9.cap.12. de la Hist. del Rei Don Philip. III. capit.25.
203 Zurita lib. 10. cap. 1. de la Hist.
204 Num.xxiix.

1589. Virrei de Cerdeña *con tanta*[200] *satisfacion, que confiessan los naturales i estrangeros aver sido el que ha dexado aquella Isla fortificada para contra qualquier genero de enemigos; por lo qual le empleò el Rei Philippe III. en el cargo de su Embaxador ordinario en la Corte del Papa, de alli le traxo al Virreinato de Aragon*, en que en la expulsion de los Moriscos[201] hizo servicios de grande consideració. Fue del Consejo de Estado i Guerra de su Magestad, i Maestre Racional de Cataluña. Casò con Doña *Catalina de Moncada* su tia, Señora de las Baronias de Callosa i Taruena en el Reino de Valēcia, hija de Dō *Miguel de*[202] *Mōcada*, i nieta de *Guillen Ramon de Moncada*,[203] Señor de Villamarchant, hermano de Don *Pedro de Moncada*,[204] Señor de Aitona. Murio iendo sirviendo con gran satisfacion à su Magestad en la jornada de Aragon. Succediole su hijo

XXXIIII DON FRANCISCO el II. DE MONCADA, Marques de Aitona, Conde de Ossona, Senescal de Cataluña, Maestre Racional de la Regia Corte, i del Consejo de Guerra, i Estado de su Magestad, i su Governador de las armas de Flandes, cuios servicios son tan notorios, que ninguno los ignora, pues todos saben que por dos vezes se debiò à su industria i prudencia la paz con Betlengavor quando passò à Alemania, como la del Rei de Dinamarca, que fue de tanta impor-

tan-

tancia. Si no fuera por la presteza cõ q̃ embiò los socorros à Italia, no se pudiera levantar el sitio de Verrua; como los que embiò con el Conde de Colalto sobre Mantua, con que se ganò. Por su disposicion se eligiò Palatino de Vngria, persona tan afecta al servicio de la Casa de Austria, como despues se experimentò. A su buena maña i cuidado se debe la coronaciõ del Rei de Vngria i su eleccion. A quien se debiò la toma de Breda sino à la diligencia de sus socorros? los que embiò à BolduK en tiempo que el Imperio estaba tan exhausto de gẽte. La Valtellina se ganò por su gobierno i secreto, i con ella el passo para Italia.

Pero en ninguna cosa mostrò mas el deseo de acudir al servicio de su Rei, sin reparar en sus comodidades, que en abraçar con gusto la orden que se le embiò de ir à Flandes en tiempo que todo estaba en aquellas Provincias perdido, no reparando en este riesgo, ni en dexar el puesto del gobierno de Milã, adõde tã segura estaba la reputaciõ i las cõveniencias. Las perdidas de Flãdes se remediaron luego por su consejo, pues luego socorriò à Brujas, i con la armada de Dunquerque tomò mas baxeles al enemigo en un año, que se aviã tomado antes en quatro, sin aprovecharse de los diezmos della, como se avia hecho antes. Aquella peligrosa rebelion del año de 633. à quien debiò su descubrimiento i quietud sino à su

pro-

providencia i circunſpeccion? Quando la nacion Eſpañola eſtaba en menos reputacion, i las armas en peor eſtado, el las reduxo à ſu debido decoro i auctoridad.

Su advertencia i vigilãcia deſcubriò el trato del Gobernador de Bouchain, que queria entregar la plaça al enemigo, i caſtigò à todos los que avian intervenido en el.

Opuſoſe al de Oranje, que con grande exercito ſalia à campaña, cõ mucho menor numero de gente, i le eſtorvò ſus deſignios, paſſando à ſu peſar el Moſa, i fortificando à Stevenſvert, ſocorriendo à Gueldres i Iuliers, que ia eſtaban caſi perdidas: recuperando el fuerte de Sancta Ana, i finalmente preſentando batalla al enemigo contra el parecer de todos, que no ſe atreviò à admitirla, viendo la providencia de quien regia las armas de Eſpaña, aũque ſe le aguardò ſeis dias en campaña, i intentando el enemigo levantar el Pais contra el exercito Real, i poniendoſe en Maſtric, la prudencia del Marques no le dexò obrar conforme à ſus intentos.

Con la muerte de la Sereniſsima Infante de Flandes quedaron las coſas en tan mal eſtado, que ſi no las previniera con ſu conſejo, ſe pudiera temer gran rieſgo. Luego ſaliò con exercito tan numeroſo qual jamas ſe pensò; i empeçò à hazer daño à Maſtric, i ganò à Argentau, i fortificò à Lavaña ſobre

la Mosa por picar por todas partes à Mastric, i tomò el castillo de Leuth, i le fortificò.

Conociendo la presteza con que el enemigo se fortificò, hizo caminar la infanteria tanto, que à diez leguas cada dia se adelantò à socorrer à Bredà con tanta resolucion, que le hizo huir antes de llegar à las manos.

Quãdo el señor Infante llegò à Flãdes, sin reparar en estar à orden de quiẽ venia al puesto que el dexaba, como hizo el Conde de Fuentes con el Archiduque, no quiso las conveniencias de venirse à España, sino las del servicio de su Magestad, i assi le salio à recibir à Iuliers.

Por la prision que hizo del Elector de Treveris, i Sur presa de aquella Ciudad consiguiò la eleccion de Rei de Romanos.

Quando entraron los Franceses en Brabante en compañia de los Olandeses con quarenta mil hombres i ocho mil caballos, se les opuso con solamẽte diez i seis mil infantes i siete mil caballos, con tan buena orden, animo i costancia, que los venciò, i hizo levantar el sitio de Lovaina, lugar sin fortificaciones algunas, con grande afrenta. Fue la dicha deste successo solamente suia, porque se gobernò en ella contra el parecer de todos, i fue tan acertada, que les ganò el EschenK, puesto de grande importancia, i que se huviera conservado, si Dios le huviera dado



mas vida, i mejorado el estado de las cosas de Flandes, como los mismos enemigos lo confiessan. Fue su vigilancia i trabajo en hazer aquel fuerte, i lo que padeciò aquel año en defender à Flandes de tantos enemigos, tãto q̃ le sobrevino un tabardillo, de que murio à seis dias en Goch, villa neutral del Pais de Cleves, quedando lleno de triũphos i glorias, i empeñado en mas de ochenta mil ducados, que gastò en agasajar à los del Pais, socorrer à los soldados, pagar espias i inteligencias secretas, con que se consiguieron negocios tan arduos como emprendiò en servicio de su Magestad; demas que aviendo heredado su Casa, i la de la Baronesa de la Laguna su suegra, en el tiẽpo que estuvo en Alemania i Flandes, una i otra quedaron perdidas, no pudiendo asistirlas desde tan lexos, i cuidãdo mas del servicio de su Rei, que de sus comodidades, ni de las de sus hijos.

Su muerte fue llorada al passo que fue estimada su vida, de amigos i enemigos, juzgando que faltò al mundo quando mas necesitaba del. Muchos lo confessaron. Vna pluma que le tratò mui particular i interiormente i mui desinteressada lo dixo asi entre otras muchas cosas que del refiere.[204] *Heros gratissimus Deo, Regi & toti Flandriæ, summos quippè labores passus est, magnos tã domi, quàm foris hostes habuit, cum turbulẽtis temporibus Provincias acciperet gubernandas, singulari sua prudentia omnem patriam*

204 In indice summario, vel posthumo laudabilis vitæ, & mortis novi Davidis.

patriam composuit & pacavit, magnaque virtute animi hostes debellavit, & varia, ac diversa loca recepit, cum iam insolentes rebelles spe sua omnia devorassent. Acceptas igitur fideles Provincias pacatiores, & auctiores tradidit Serenissimo Ferdinando, sub cuius Regiis & fortunatis auspiciis inclytus Gubernator totius exercitus anno 1635. de Hollandia & Gallia, non unam uno anno, sed multas simul victorias reportavit, cùm esset tantus triumphator post captam munitionem Schenchianam in Castris iuxta Gog spatio septem dierũ summum sui desiderium relinquens Davidis instar ingressus est universæ carnis viam.

Finalmente fue varon que à juizio de todos fue de los de mas calidad, auctoridad, prudencia, talẽto, valor i servicios, que se ha conocido en estos tiempos.

Casò el Marques Don Francisco cõ *Doña Margarita de Castro i Alagon,* hija vnica i heredera de Don Martin de Alagon, Señor de las Baronias de Alfaraxin i de Oz en Aragon,[205] descendiente de los antiquissimos Señores de Guiana, i de su muger Doña Estephania de Castro, Señora propietaria de la Casa de Castro en Aragon, q̃ procede en aquel Reino de la Real, por averla fundado el Rei Don Iaime[206] el Conquistador en Fernan Sanchez su hijo, i Baronesa de la Laguna: Estado tã antiguo i tã auctorizado como el apellido de Cervellõ, de uno de los nueve Barones de la cõquista, *cuia nobleza*

205 Zurita lib. 1. capit. 13. el Abbad de San Iuã de la Peña lib. 5. cap. 20.

206 Blancas fol. 160. 466. comment. Arag.

de

de sangre i calidad de hazienda, aviendo recaido en la Casa de Moncada, ha mui poco menos de seiscientos años que gozan los Señores de aquella Casa esta Baronia. 207

207 Estevan de Corvera cap. 12. de la vida de D. Maria Cervellon.

Fue tābiē Vizcōdesa de Illa en Cataluña. Succediole en todos sus Estados su hijo

XXXV DON GVILLEN RAMON DE MONCADA IV. Marques de Aitona, Conde de Ossona, Senescal de Aragon, Maestre Racional de la Casa i Corte de su Magestad en Cataluña, Marques de la Puebla de Castro, Vizconde de Cabrera i Bas, i Llagostera i Illa, Barō de la Laguna Nuez i Farletè, Señor de la Casa de Castro, i de los quatro Castillos, Comendador de la Fresneda en la Orden de Calatrava, Capitan de caballos, &c. que deseoso de imitar los servicios de sus maiores, en quien solo han recaido, como heredero de todos, los representa à V. Magestad senzillamente, sin mas adorno que el de la verdad, que apoian los Escriptores, que los refieren, con cuia auctoridad solamente propone los que con mas particularidad le tocan por la Casa de *Aitona* que possee, sin valerse de los muchos que pudiera de su familia, pues ha dado tātos Reies à los Imperios de la Christiandad, siendo cierto que no solamente los della se han casado con hijas de Reies, sino que los mismos Reies han escogido para Reinas à las della, pues

207 Ia se vio en el num. xix.

D. GVILLEN RAMON 297 DE MON-

MONCADA se casò con la Infante Doña Costança hija del Rei Don Pedro el II. de Aragon.

DON GVILLEN RAMON DE MONCADA se casò con Doña Beatriz hija de la Infante [208] Irene, nieta del Emperador Theodoro Lascaro de Grecia.

D. ELISEN DE MONCADA, hija del Senescal Don Pedro de Moncada,[209] Señor de Aitona, i hermana de OTHO,[210] Señor de Aitona, fue muger del Rei Dō Iaime el II. de Aragon por *ser de gran linaje*.[211]

D. COSTANZA DE MONCADA (hija de Don Gaston,[212] nieta de Guillen Ramon,[213] Viznieta de Guillē Ramon,[214] tercera nieta de Gastō [215] hijo de Guillen [216] de Moncada, todos Vizcondes de Bearne, i nieto de Guillen [217] Ramon Dapifer Senescal) fue muger [218] del Infante Don Alonso primogenito del Rei Don Iaime el Conquistador, i despues de Enrique,[219] primogenito de Ricardo, Principe de Cornualla, Rei de Romanos, hermano de Enrique Rei de Inglaterra. Con

D. GVILLERMA DE MONCADA su hermana se tratò de casar primero el Infante Don Sancho,[220] hijo del Rei Don Alonso de Castilla el Sabio, i despues Don Iaime [221] Rei de Sicilia, siendolo su hermano Don Alonso de Aragon, tratò lo mismo; mas no teniendo efecto uno ni otro, ultimamente el año de 1295. el Rei Don Iai-

208 Zurita lib. 3. cap. 75. lib. 7. cap. 12.

209 Num. xx.

210 Num. xxi.

211 Zurita lib. 6. cap. 39.

212 De quien habla Zurita libr. 4. cap. 47. 89. 100. 103. 104.

213 El Rei Dō Iaime en su Hist. año 1213.
Zurita lib. 2. cap. 63. lib. 3. cap. 3. 4.
Beuter lib. 2. cap. 20.
Desclot lib. 1. cap. 8.
Diago lib. 3. cap. 8.

214 Beuter lib. 2. cap. 2. 3.
Desclot lib. 1. cap. 3.
Zurita lib. 2. cap. 63. 78. 79.

215 Pedro Monje in Hist. Albigensium ad ann. 1213.

216 De quien se hablò num. 16.

217 Num. xv.

218 Bernard. Miedes lib. 15. de gestis Iacobi Regis.
Zurita lib. 3. cap. 60.

219 Elias de Pamias en la genealogia de los Condes de Fox.

220 Zurita lib. 4. cap. 47. 89.

221 Consta deste concierto por una escriptura del Archivo real de Barcelona, fecha en Mecina, en que le dà para su Camara la tierra de Ribagorza i de Pallàs que el Rei Dō Pedro su Padre le avia dexado.

222 Zurita lib.5.cap.14. Montaner cap.184.189.

me el II. *se vino* [222] *con la Reina à Barcelona para celebrar las fiestas de su matrimonio, i entonces se hizieron las bodas del Infante Don Pedro su hermano con D. GVILLERMA DE MONCADA, hija de Gaston, Vizconde de Bearne, que avia sido desposada con el Infante Don Sancho en vida del Rei Don Alonso de Castilla su padre, i despues se disolvio aquel matrimonio, i por ello se desavino el Conde Don Lope, Señor de Vizcaia, del Rei, que era sobrino del Vizconde; i era esta señora la mas rica hembra, que avia en estos Reinos, i tenia trecientas caballerias en villas i castillos, i mui grande Estado.*

223 Elias de Pamias en la Hist. de los Condes de Fox. I.Pablo de Lescun señor de Piets en la genealogia de los señores soberanos de Bearne.

224 Assi intitula su tratado desta familia el señor de Piets en Bearne I.Pablo de Lescun.

D. IVANA DE MONCADA casò con el Infante Dõ Pedro [223] Cõde de Ribagorza, Ampurias i Prades, hijo de Don Iaime el II, Rei de Aragõ, i no es maravilla, pues ai quien pruebe con certeza *la genealogia de los* [224] *soberanos señores de Bearne, Emperadores, Reies, i otros Principes descendientes de GASTON DE MONCADA hasta el Christianissimo Rei de Frãcia Luis XIII.* su successor, como lo es la Reina nuestra señora; con que serà superfluo añadir los parẽtescos, que esta familia tiene cõ todos los maiores señores de España, con que se comprueba, *que es de las mas antiguas, de las mas illustres, i de las de mas singulares servicios i mas auctorizados officios que ai en España.*

Pero ningun testimonio puede aver maior desta verdad, que el aver conseguido el cargo de *Grandes Senescales* de

Cata-

Cataluña, *porque era este officio el mas preeminente que avia en la Casa Real* (como[225] dize el Historiador mas diligente de Aragon) *que no*[226] *le acostũbraban à dar los Principes, sino à los mas poderosos i de su sangre*,[227] *i correspondia à la dignidad que en los tiempos antiguos tuvieron los Maiordomos de los Reies de los Frãcos, à quien se encargaba la summa del gobierno, i eran los que en guerra i paz lo gobernaban todo à su albedrio absolutamente, en tanto grado, que los Reies no se ocupaban en ninguna cosa mas que en representar en lo publico, i auctorizar la Magestad i soberania del nõbre que teniã de Reies en Aragõ, hasta el tiempo* del Rei Don Alonso el IV. *se conservò el nombre antiguo de Maiordomo, i lo que en Cataluña era Senescal, se dezia Maiordomo del Rei, ò del Reino, i lo uno i otro es el mismo cargo i officio, que despues llamaron Condestable en el Reino de Francia i en otros Reinos: i assi mucho tiempo despues el Rei Don Pedro, quando ordenò que huviesse Condestable en Aragon, le annexò el officio de la Senescalia de Cataluña, i juntò el officio de Senescal con el de Condestable, como una misma cosa, con sus derechos i preeminencias, i ordenò nueva institucion de aquel officio, i quiso que se llamasse assi, como en el Reino de Francia, segun que tambien despues se estableciò en Castilla en tiẽpo del Rei Don Iuan el I. quando nombrò por su Condestable à Don Alonso de Aragon Cõde de Ribagorza i Marques de Villena, que fue hijo maior del Infante Don* Pedro,

225 Zurita lib. 7. cap. 12.

226 Zurita lib. 1. cap. 2.

227 Zurita lib. 7. cap. 17.

Pedro, i el primer Cōdestable que huvo en Castilla.

Que el Senescal fuesse lo mismo que el Maiordomo del Rei, se declara bien por una lei de Partida, q̃ dize, que el Maiordomo tanto quiere dezir como el maior hōbre de la Casa del Rei, que en algunas tierras le llaman Senescal; i que el officio de Condestable en Francia fuesse lo que antiguamente eran los Maiordomos, es cosa averiguada i sabida, i se afirma por Paulo Emilio, Auctor mui grave de la Historia de Francia, aunque no se puede tener por tā cierto lo que se afirma por Paulo Emilio, q̃ fuesse el mismo cargo q̃ por los Emperadores se señala cō titulo de Tribuno i Comite del Sacrostablo, que parece ser diferente deste cargo, i no tan preeminente, porque aquellos eran como Caballerizos maiores, i estos en lengua de los Franceses se llaman Connestables, i tenian maior dignidad i lugar que representaba el de aquellos antiguos, aunque aquel era de tāta antiguedad, que leemos que el Emperador Valentiniano puso à su hermano Valente, que le succedio en el Imperio, en aquel cargo con dignidad de Tribuno, que se llamò despues Cōde en tiēpo del Emperador Anastasio el Primero. En tiempo del Rei Don Alonso el ultimo deste nombre de los Reinos de Aragon, que conquistò à Napoles, i no se si antes del, por ordinacion de los Principes de aquella Casa, q̃ era de la sangre Real de los Reies de Francia, erā distinctos i diferēciados officios el del gran Condestable, i gran Senescal. Mas comoquiera que sea, siendo

este

este officio de la Senescalia el mas principal de Cataluña, i de mui antiguo los Condes de Barcelona por ser el mas preeminente, i tener tan notable lugar, assi en su Casa, como en toda su tierra, le encomendaron à DON RAMON DAPIFER, *primer Señor* [228] *de la Baronia de Moncada, i à sus successores en aquella nobilissima Casa i linaje de* MONCADA, *eligiendoles entre todas las otras de Cataluña, por ser entre las mas principales, de tanta antiguedad i nobleza, i tener deudo con su Casa. Continuose mucho tiempo este officio en sus successores, hasta* DON [229] SIMON DE MONCADA, *hijo de Don* RAMON [230] DE MONCADA, *Señor de Albalate i de Doña Sicilia de....* * *que murio en vida de su padre sirviendo este officio. Don Simō no tuvo hijos Barones, i dexo una sola hija de su segunda muger Doña Berenguela de Anglesola, que se llamò Doña Constança, i porque se casò con Berenguel Vilaragut, que tenia su origen de Caballeros, i no de Barones de tanta calidad como se requeria para encargarle un officio de tanta importancia, el Rei Don Iaime padre del Rei hizo merced de la Senescalia à Don Guillen* [231] *de Moncada, que fue Señor de Fraga, i succedia de los Señores desta Casa por linea legitima de varon, q̃ fue un mui señalado Caballero, i murio* (por los años de 1350.) *por no dexar hijos varones legitimos de su muger Doña Beatriz de Grecia, hija de Doña Lascara Infante de Grecia, fue devoluta la prouisiō deste officio al derecho i disposicion del Rei,*

228 Mucho antes tuvieron esta Baronia i apellido los desta familia, como se dixo num. 20. 21.

229 Zurita lib. 4. cap. 67.

230 Zurita lib. 2. cap. 84. 95. lib. 4. cap. 5. vease el num. 19.

* Assi la llama Zurita, pero engañose en el nombre, i ignorò el sobrenombre; uno i otro consta de su testamēto otorgado año 1292. llamandose *D. Sybilla de Cervera*, Señora de Albalate de Cinca en Aragon; linaje de Caballeros mui antiguos en aquel Reino. Zurita lib. 2. cap. 60. 63. i en el de Valencia Escolano lib. 8. cap. 2.

231 Cuios servicios refiere Zurita lib. 5. cap. 85. lib. 6. capit. 75. lib. 7. cap. 12.

aunque avia de aquel linaje parientes trasversales personas mui señaladas, que eran Don OT [232] *de Moncada, que fue Señor de Aitona i Seròs, padre de Don* [233] *Pedro de Moncada, que fue Almirante de Aragon; i el Rei considerando que el Senescal no solamente tenia cargo del regimiento de la Casa Real, pero en la guerra tenia el principal lugar, i llevaba las insignias de su Casa con gran preeminencia, determinò de honrar al Infante Don Pedro su hermano en su juventud con el nombre i cargo de la Senescalia, pues se honraba tanto el mismo officio encomendandoselo à una persona de la Casa Real i tan propinqua.* Todo esto dizen los Annales de Aragon, con quien cõcuerdan otros Escriptores de no menor nombre.

El señor Rei Don Alonso el X. [234] hablando del *Maiordomo, que tãto quiere dezir como el maior de Casa del Rei, para ordenar la cuenta de su mantenimiẽto, è en algunas tierras le llaman Senescal, que quiere dezir tanto como official, sin el qual no se debe fazer despesa en Casa del Rei, è aun le llaman los antiguos asi, porq̃* Sene [235] *tanto quiere dezir como viejo, por razon de que tiene officio honrado, è* calculus, *como piedras, porque cõtaban, è por ende tanto muestra este nombre como official honrado sobre las cuentas, &c.*

El señor Rei Don Dionys de Portugal ordenando los officios de su Casa, se vale de las mismas palabras en su lẽgua, en el de *Maiordomo.* [236]

Guillelmo Arçobispo de Tyro dize, [237] que

232 Num.xxv.

233 De quien habla Zurita libr. 7. cap. 50. 53. 60. 62. 67. 68. 76. 77. 80 81. lib. 8. cap. 34. 54. libr. 9. cap. 16.

234 Part. 2. lei 17. tit. 9.

235 Es etymologia forçada: Adriano Turnebo lib. 28. Aduers. cap. 2. *Seneschallos velut Senes caballi, idest, equitatus esse arbitror. quod verbum à militia armata ad ciuilem transit, &c.*

236 En el lib. del regimiento de los officiales de su Casa, que trahe el Doctor Fr. Antonio Brandão Chronista maior de Portugal, lib. 9. de la Monarchia Lusitana, cap. 5. part. 4.

237 Lib. 2. de Bello Sacro.

que es lo mismo que Maiordomo maior; *cum esset in Imperiali Palatio plurimũ honoratus, & Megadomestici*[238] *dignitate, quam nos Maiorem Seneschallum nominare consuevimus, fungentur ab Imperatore Secundus.*

238 Μέγας δομέστικος en Codino Curupalata cap. 2. de officiis Cõstantinop.

Roberto de Mõte cõtinuador[239] de Sigeberto año 1170. *in purificatione B. Mariæ fuit filius Regis Anglorum Parisiis, & servivit Regi Francorum ad mensam, ut Seneschallũs Franciæ, hanc Seneschalliã, vel (ut antiquitùs dicebatur) Maioratum Domus Regiæ Robertus Rex Francorum dedit Gaufrido Grisogonellæ Comiti Andegavensi.*

239 In append. ad Chron. Sigeb. fol. 649.

Hugo[239] de Cleriis, que floreciò en tiempo de Ludovico VI. Rei de Frãcia junta *Maioratum & Seneschalliam.*

239 In edit. Iac. Sirmondi.

Fernan Mexia Veintiquatro de Iaẽ en su[240] Nobiliario: *Otro es dicho Senescal, este es Maiordomo maior del Rei, &c.*

240 Lib. 1. cap. 9.

Io. Meursio[241] aviẽdo probado[242] que los Maiordomos de Francia eran la suprema potestad i dignidad, añade, *Postea Seneschalli dicti sunt.*

241 In Glossario Græco barb. Κουροπαλάτης.

242 Por auctoridad de Eginarto in vit. Carol. Mag. i de Vernerico Apol. Henr. IV.

Don Sebastian Orozco de Covaruvias dize,[243] q̃ *es palabra Castellana antigua, vale el personaje de la Casa, que siendo anciano i hombre de gobierno, i por esso le respetan todos, finalmente es lo mismo que Maiordomo, &c.*

243 En el Thesoro de la lengũa Castellana en la voz *Senescal.*

Por donde se colige, que el *Senescal* era lo mismo que *Maiordomo maior*, como tambien lo mismo que *Condestable.*

Hincma-

243 Epistol.3.cap.23. Hincmaro [243] Rhemense lo refiere de Adhalardo, describiendo assi estos officios: *Quæ videlicet cura, quanquam ad Baticularium, vel ad Comitem Stabuli pertineret, maxima tamen cura ad Seneschallum respiciebat, eo quòd omnia cetera, præter potui, & victus Caballorum ad eundem Senescallum respicerent.*

244 Lib.4.de la Rep.Gentil, c.32. Frai Geronymo Roman *este* [244] *officio de Condestable tambien se llama Senescal.*

245 Lib.3.cap.64. Geronymo de Zurita en el año 1263. contando un caso desta familia: [245] *Estando el Rei* (Don Iaime el I.) *en Lerida huvo campo i batalla juzgada entre dos Caballeros mui principales, que eran Ponce de Peralta, i Bernardo de Mauleon, i assistio à ella el Rei, siendo su Senescal en el Principado de Cataluña D. PEDRO DE* [246] *MONCADA, q̃ succedio en este officio à D.* [247] *GVILLEN RAMON su padre. Este officio i la Maiordomia de Cataluña andaban juntos, i eran de la misma preeminencia i exercicio que oi es el officio de Condestable, i porque avia duda de las preeminencias i derechos que pertenecian à este cargo, assi en las batallas campales, como en los desafios i batallas, que llamaban Iuzgados, que avia entre los Caballeros, à quien el Rei, si se desafiaban, conforme à lo que permitian las leies, daba cãpo seguro; el Rei i DON PEDRO DE MONCADA lo dexaron à juizio i determinacion de quatro Caballeros, que fueron Don Ximẽ Perez de Arenos, Thomas de San Clemente, Guillen Cafala, i Arnaldo de Boscan, i declararon lo que pertenecia al*

247 Del num.xiix.

al officio de Senescal, i à la Maiordomia en sus preeminencias i jurisdiccion, segun se lee en su determinacion i sentencia, que es conforme à lo que en otros Reinos siempre se vsò, guardando lo que acerca desto estaba dispuesto por los usajes de Cataluña.

Geronymo Blancas[248] tratando de los Maiordomos: *Maiordomus quidem Regis amplissimo Connestabuli munere fungebatur, interdumque absolutè Maiordomus Aragonum vocari consuevit, & ea ferè dignitas videtur fuisse, quæ apud Romanos sub consulibus Magistri equitum: sed in ampliori apud nos honoris gradu constituta, &c. Apud Catalanos autem nulla nominis mutatio facta est, sed adhuc priscum nomen manet Senescalli.*

248 Fol. 418. comm. Rei. Aragonum.

Gaspar Escolano Chronista del Reino de Valencia dize lo mismo, pero cō mas particularidad:[249] *Que el Senescal en Cataluña es el mas preeminente* officio de la Casa Real, *i corresponde al que en tiempos antiguos tenian los Maiordomos de los Reies de los Francos, à quiē se encargaba la summa del gobierno del Reino en paz, i en guerra, en tanto grado, que los Reies no se ocupaban en el. En Aragon se conservò el nombre antiguo de Maiordomo, i lo que en Cataluña se nombra Senescal, era en Aragon Maiordomo del Rei i Reino: este mismo cargo tuvo en Francia nombre de Condestable. En esta conformidad quando el Rei Don Pedro en Valencia año 1373. à 23. de Iunio dio titulo de Gran Senescal al Infante Don Martin, i con èl la jurisdiccion sobre la gente militar, mandò que el Se-*

249 Lib. 5. de la Hist. de Valencia cap. 26. n. 12.

nescal se llamasse Condestable de todos sus Reinos de ultra i citra mar, i que le tuviesse siempre hijo de Rei, si le huviesse, i que fuesse Caballero armado, i en defecto de hijo de Rei, se admitiessen los Señores i Caballeros de sangre Real. El dicho Rei agregò la Senescalia de Cataluña à este officio, i dexò escripto un libro de las ordenaciones i preeminencias del.

249 Num.xiv.

En tiempo[249] *del Rei Don Alonso el Quinto de Aragon volvierō à dividirse los dichos officios de Condestable i Senescal, en que se han conservado hasta el dia de oi, quedandose arraigado el titulo de Senescal en la Casa de los Moncadas Marqueses de Aitona, &c.*

250 Libr. 1. de memoires des Comtes de Champ. & Brie, fol. 477.

Pedro Pitheo jūta[250] los nombres de *Grand-Maistre, Senescal i Connestable* en Francia.

251 L.unica, C. de Comitibus & Tribun.Scholar.

252 Tract.de præeminentia Sacri Magni Concilij.

[251] Lucas de Penna i Nicolas[252] Boetio jūtan los de *Gran Maestre, Gran Senescal i Maiordomo* tambien en Francia.

253 In Catal.glor.mundi, par.6. cons.7.

Bartholomè Casaneo[253] junta los mismos en Francia, Sicilia i Aragon: *Inter omnia officia domestica Palatij, seu hospitij domus regalis maius officium & dignius inter omnia est officium Magni Magistri; qui in vulgari nostro dicitur,* le Grā Maistre, *& in Sicilia dicitur,* Magnus Senescallus, *& in Aragonia,* Maiordomus.

El Doctor Andres Bosc discurre primero de la *Maiordomia* i *Senescalia*, i despues del officio de *Condestable*, como de una estimacion i preeminencias en su lengua Catalana, desta[255] manera: *Dit offici es estat sempre i es avui de*

255 Lib.2.dels titols de honor de Cathalunia, §.4.

gran

gran auctoridat, como se proba quel Rei Don Alphonso Quart donà à son germa Infant Don Pere la Maiordomia de Aragò, i la Senescalia del Principat de Cathalunia, unint los dits dos titols per esser ensemps de un mateix offici, preeminencia i estimacio, è de aqui lo titol de Maiordom en tota la Corona, restà de Gran Senescal en Cathalunia que en cara se conserva, del qual tenen feta merce los de la Casa de MONCADA Marqueses de Aitona, que tenen por titol preeminent GRAN SENESCAL DE CATHALVNIA. Esta Casa de MONCADA ia gozaba aqueste titol lo anni 1137. q̃ DON GVILLEN RAMON DE MONCADA qui concertà los casaments del Comta Ramon Berenguer de Barcelona ab la Infanta successora de Arago.

GRAN SENESCAL te les mateixes preeminencies quel Condestable, como fonch declarat en lo anni 1263. com[256] *se verifica per les dites ordinaciones del Rei Don Pere del offici de Cõdestable possades i aplicades quant à Cathalunia, Rossellò, i Cerdania al titol de Senescal. El Rei Don Pere anni 1363. à 13. de Iuni agrega la Senescalia ab lo offici de Condestable, i de aqui à un mateix offici uns anomenan,* Gran Senescal, *altres,* Condestable, *que es lo mateix que gosa avui la noble è illustre Casa i Familia de MONCADA, i la donarõ los Comtes de Barcelona, como à mes principal de totes.*

256 Lib.3.cap.6.

Aqueste titol de Gran Senescal en Cathalunia, Rossellò i Cerdania tingue tam-

tambe la tenencia de Maiordomo maior.

257 P.3.c.115.n.3.11. Miguel Ferrer sobre las [257] Ordenanças del Rei Don Pedro, siguiò el mismo parecer.

258 Notis ad lib.1. Formul. Marculli, fol. 513.514. Geronymo Bignonio [258] hablãdo del Senescal siente lo mismo, diziendo: *Nõ male eos in Maiorum domus locum successisse observatum est, & hinc nos hodie Magnum Magistrum Franciæ dicimus.*

La verdad es que este officio fue de tanta auctoridad en todos tiempos, que quien quiso acertar con lo que era, le atribuiò à los que fueron tenidos por primeros; assi Bartholomè Casaneo

259 P.6.conl.8. quiso [259] tambiẽ que en Francia fuesse *Camarero maior, ò Grand Chambellam*, quãdo dize: *Videtur quod post istũ Magnũ Magistrum sit Præfectus sacri cubiculi, qui dicitur Magnus Senescallus secundum vulgare Gallorum.*

260 In Annotat. ad l. ult. D. de Senatoribus. Guillelmo Budeo [260] le llama *Pincernam Maximum* Copero maior, como

261 In Chron. Reghino Prumiense [261] *Principem coquorum*, i

262 Lib.4.cap.78. Aimoino [262] *Regiæ mensæ præpositum*, i

263 Lib.1.Origin.cap.10. Claudio Falceto [263] *Maiorem Dapiferum*, officio mui conforme al apellido de *Dapifer* primero desta familia, i que se tiene por cierto que era el que llevaba el pendon en la guerra; assi lo dize Roberto [264] Monje de san Remigio de Rhems: *Ipso die Podiensis Episcopus perdidit Dapiferum suum, qui suæ aciei deferre solebat vexillũ.* I en muchos priuilegios de los Reies antiguos es uno de los que primero los confirman, como se vè en

una

una donacion que el Rei Luis VI. de Francia haze[265] à san Dionys, con esta subscripcion: *Præsentibus ex Palatio nostro; quorum nomina subtitulata sunt & signa, S. Ancelli tunc temporis Dapiferi nostri, S. Giliberti Buticularii, S. Hugonis Constabularij, S. Vvidonis Camerarij, Stephanus Cancellarius relegendo subscripsit, anno 1112.* Siendo tã necessaria su cõfirmacion en los privilegios, que quando faltaba, se notaba en ellos, como nota Geronymo Bignonio:[266] *Vacante Dapiferi, seu Senescalli officio subscribebatur in litteris*, Dapifero nullo. Asi en los Formularios antiguos se pone con particularidad entre los primeros del Reino, como se vè en Marculfo,[267] que floreciò por los años del Señor de 660. Pero no se puede negar, que siempre fue dignidad militar; pues por los años de 836. venciò Carlos à los Bretones por medio de su Senescal: *Carlus per Autulphum Senescallum misso exercitu Britones domuit*, como refieren los[268] Annales de Fulda, Adhemaro[269] i Sigeberto.[270] Mas volviẽdo al uso destos officios en España,

265 El año de 1112.

266 Not. ad Marculfum.

267 Lib. 1. Formul. cap. 25.

268 Ann. 836.

269 In vit. Carol. M.

270 In Chronic.



Don Iuan de Madariaga lo comprehende todo por estas palabras mui del proposito.[250] *El titulo de Maiordomo fue mui usado en Francia, donde fue poco à poco subiendo à tanta preeminencia, que Carlos Martelo siendo Maiordomo, ò Prefecto del Palacio gobernaba todo el Reino en paz i en guerra, i su hijo Pipino estando en este soberano officio fue electo Rei de Francia en* el

250 Cap. 12. del Senado i de su Principe.

el año de 750. por la incapacidad del Rei Hilderico. Despues se llamò allà Condestable el Maiordomo, de adonde vino à España, i el Rei Enrique III. de Francia dio al Duque de Guisa titulo de Gran Maestre de Francia, que fue como si dixera Gran Cõdestable. En Aragon se usò tambien el officio de Maiordomo, que en Cataluña llaman Senescal, i le dieron los Condes antiguos de
251 Num.xiiij *Barcelona à* 251 *RAMON DAPIFER Señor de MONCADA; eran estos señores officiales tan preeminentes, que gobernaban en paz i en guerra no solamente la Casa del Rei, sino todo el Reino; especialmente en Aragon era de tanta auctoridad el officio de Maiordomo, que entrãdo en una Ciudad ò villa, mandandolo el, cessaba el exercicio de todas las justicias, como se suspende en la presencia del Rei; i aplicaba à si todas las penas en que incurrian todos los delinquẽtes. El Rei Don Alonso el IV. de Aragon dio à su hermano el Infante Don Pedro la Maiordomia del Reino de Aragon, i la Senescalia del Principado de Cataluña, juntando estos dos personados por ser de un mismo officio, i asi cessò el nombre de Maiordomo, i quedò en toda esta Corona el de Gran Senescal. Mandò tambien, que aquella parte deste officio, que es servir en las cosas domesticas del Palacio Real, las pudiesse exercitar por un su Teniente. Succediò al Infante Don Pedro en este officio su hijo Don Iuan de Aragon Conde de Prades, cuio hermano maior Don Alonso era Condestable de Castilla. Deste Conde de Prades comprò el Rei Don Pedro el IV. este officio*

para

para su hijo el Infante Don Martin, que despues fue Rei; estando ia unida la Maiordomia de Aragon con la Senescalia de Cataluña en una persona i en un ditado, suprimido el de Maiordomo, quiso el Rei Don Pedro el IV. llamado del Puñalet, que el Senescal Don Martin su hijo se llamasse Condestable de todos sus Reinos de aquende i allende el mar, i desde entonces quedaron unidos en una misma persona estos ditados de Maiordomo, Senescal, *i* Codestable, *por ser como son de un mismo officio, aunque cō diversos nombres, segun diversos usos destas Provincias, i del lenguaje; mas el Condestable quedò en la Casa de Segorve, i los otros en las de* Moncada. *Ha sido desde el principio la Senescalia de la Casa de* Moncada, *saliò della por algun tiempo, i aora que ha buelto à ella i la tiene el Marques de Aitona, quiere mas llamarse Gran Senescal de Aragon, que Maiordomo, por ser aquel titulo mas antiguo.* Hasta aqui este Auctor,

Pero mejor que todos lo dize la misma institucion que deste officio hizo el Rei Don Pedro el IV. de Aragō el año de 1343. que sacada del Archivo [252] Real de Barcelona, i traduzida de lengua Catalana Lemosina por el mismo Archivero,[253] contiene lo siguiente.

Ordenacion hecha por el mui alto i excellente señor Don Pedro por la gracia de Dios Rei de Aragon, sobre el officio de la Senescalia de Cataluña, estando el señor Rei en Barcelona en presencia de su Consejo, es à saber Domingo veinte i siete dias del mes de Abril anno Domini millesimo tre-

252 En el armario 1. de Cataluña saco D. n. 458.

253 I su Lugarteniente Raphael Domenec à 8. de Abril de 1635.

trecentesimo quadragesimo tertio.

PRIMERAMENTE quando el señor Rei querrà hazer hueste, o cavalgada, o passaje para hazer conquista, debe aver su acuerdo i deliberacion con el Senescal, i cō los otros de su Consejo, i escogido el numero de los soldados de cavallo i de pie, debe ser llamado el Escribano de racion, i que desto se haga ordinacion, la qual se ponga en escripto, en el qual particularmente sea escripto numero de cavallos armados i aborrados, i de los ballesteros, i de los lanceros, i q̄ desto tenga un escripto el dicho Senescal, i otro el Escribano de racion: i todos aquellos que seràn ordenados de ir con el señor Rei, deben hazer omenaje i sacramento al dicho Senescal de seguir, i ir con el dicho señor Rei, i que à esto sea presente el Escribano de raciō, el qual escriba largamente lo que cada uno harà, i de todos estos se pertenece al dicho Senescal por su derecho el sueldo de un dia por todo el viaje: i entiendese pero, que si el omenaje sobredicho el señor Rei quiere tomar en su presencia, entonces no tiene lugar que sea hecho al Senescal, pero si el dicho señor se lo comete, el lo debe tomar, i el puede cometer al Escribano de racion que tome el omenaje de los hombres de pie.

Itē el dicho Senescal debe escoger dos Caballeros, que al entrar del viaje con el dicho Escribano de racion juntamēte estimen los caballos, i que desto sea hecho un libro que estè en poder del dicho Escribano de racion, i que le tenga en secreto, i quando algun caballo de aquellos que seràn estimados se perderà, o morirà, o serà aguado, que el dicho

Senes-

Seneſcal mande hazer por el dicho Eſcribano de racion albaran, ſegun la eſtimacion que ſerà contenida en el dicho libro: Pero todos los cueros de los caballos que moriràn, i todos los caballos que ſeràn retidos à la Corte por aguados, debẽ ſer del dicho Seneſcal, durãdo el viaje, i los eſtimadores ſobredichos, i otros que el dicho Seneſcal ordenarà en ello, deben tomar mueſtra de todos los ſoldados de caballo i de pie en el començar del viaje, i que ſea preſente à ello el dicho Eſcribano de racion.

Itẽ el dicho Seneſcal debe hazer hazer de parte del ſeñor Rei todos los pregones, prohibiciones, o vedamiẽtos q̃ ſe hazẽ en la hueſte, i todas las juſticias por qualquier manera q̃ ſeã hechas, ſe deben hazer por el, i por ordẽ i mandamiento ſuio: pero ſi los ſoldados q̃ ſon de Caſa, i de merced del ſeñor Rei harã algũ delicto, o mal hecho, eſtèn preſos en poder del Alguazil del ſeñor Rei; pero la punicion dellos ſe debe hazer con voluntad del ſeñor Rei por el dicho Seneſcal, que tiene derecho de Maiordomo en la Caſa del ſeñor Rei, o por aquel que ſervirà el officio de la Maiordomia por el dicho Seneſcal en la Caſa del dicho ſeñor Rei. Todos los otros ſoldados de caballo i de pie que ſeràn con el ſeñor Rei, ſi harã delicto, o mal hecho alguno en tierra, ſean preſos en la carcel del dicho Seneſcal, i por ſu juizio ſegun ſus meritos deben ſer cõdenados i abſueltos.

Item debe tomar el dicho Seneſcal terraje para albergar la hueſte, i para poner ſitio, ſi ſerà meneſter en el, i dar las plaças, i los lugares à los Barones, i à los

caba-

caballos, i à todos los otros, estrechando la hueste, o ensanchando, segun su buē parecer, para que sea mas fuerte. Pero la plaça, o lugar, donde el dicho Senescal albergare, sea como mas cerca pueda del señor Rei, i que al Escribano de racion sea assimismo dada plaça o lugar conveniente cerca el dicho Senescal: i si por ventura del lugar, que serà sitiado, saldrà alguna persona por su voluntad, que venga en la hueste, o si serà presa por ingenio o por fuerça, debe ser llebada luego delante el dicho Senescal, i que el sepa la primera nueva i aviso para que sea secreto, i que el dicho señor Rei con el dicho Senescal juntamente pueda mejor acordar i deliberar sobre los negocios.

Item en la dicha hueste debe ser por el dicho Senescal escucha i talaia de dias, i si van à fraude o hazen cavalgada, assimismo lo debe saber el dicho Senescal, i de noches debe saber aun de la hueste escucha de hombres de acaballo i de pie, i aun escoltas, i emprender señales, i trameter espias, assimismo se venga, i sea mas provechoso.

Item el dicho Senescal, fortalecida su hueste, i ordenada aquella, debe hazer ordenar Fiel, que en la hueste haga vēder todas cosas à conveniente precio i à justa mesura i à debido peso, i tome de todo derecho: es à saber, de todo buei, o vaca, o novillo que muera, o se corte para vender en la hueste, las lenguas, i de todo tozino un pie, i de todo carnero dos pies, i este derecho es del dicho Senescal, i el dicho Fiel tiene aquel derecho o parte que el dicho Senescal le querrà ordenar, o de las dichas cosas, o de las penas, o bans, que se coge-

ran

ran, ſegun es coſtumbre.

Item tiene de ſu juro el dicho Seneſcal todas las beſtias grueſas o menudas, o de qualquier otro genero ſean viadas o bregadas, q̃ ſerã tomadas en hueſte, o en cavalgada, ò en batalla.

Item el dicho Seneſcal debe ſer ordenador de combatir todo lugar ſitiado por la dicha hueſte, i ordenar todas las batallas, quales, i quantas, i quanto tiempo, i en que partes, i con que ſeñales ſe entenderà que comiencen à combatir, o que ſe dexen dello, gatas, o caſtillos de madera, o tumbareles, o bancos con pies, o eſtels, ſe debe hazer à ſabida del dicho Seneſcal. Pero que el Almirante, ſegun el dicho Seneſcal ordenarà, tenga las gentes de la mar que ſirvan à acercar los dichos aparejos i artificios, porque las dichas gẽtes ſon mas convenientes para ello que otras.

Item el dicho Seneſcal haga ſervir i tirar los ingenios, o bragoles, o fonevoles, o algaradas, o haga hazer cavas, i todo eſto haga ſervir à las gentes de la mar, o otras à quien toque, ſegun el tiempo i el lugar; i ſi el dicho lugar ſerà tomado por fuerça, toca al Seneſcal, ſi ia pleito o paz o conveniencia no era ia hecha, todos lienços de lino, o de lana que ſean viados de diverſos colores, con tal que no ſean de ſeda, ni de oro, i que ſi beſtias ſe hallabã en el, aſsimiſmo, como arriba es dicho, pertenece todo al dicho Seneſcal.

Item ſi el ſeñor Rei convenia combatir en campo, el dicho Seneſcal debe ordenar con pregon i ſecretamente, ſegun que mejor le parecerà, que ſe aia de hazer, à que hora todos los Caballeros, balleſteros i ſervientes:

es

es à saber à qual señal primero, segundo, o tercero deben ser todos subidos, guarnecidos, o aparejados, i el dicho Senescal debe salir primero de la hueste, i debe ordenar sus batallas, i la delantera todos tiempos debe ser suia, i ordenada aquella de caballo i de pie, debe ordenar sus batallas, segun los soldados que tendrà, i el lugar donde serà, i en el lugar donde la persona del señor Rei sea, debe ordenar seis Caballeros, aquellos q̃ el señor Rei nombrarà, i ordenarà, los quales aquel dia de la batalla sean entreseñados de las armas i de la señal del señor Rei, los quales guarden i tengan acerca el dicho señor Rei, por tal forma, que los dos Caballeros sean continuamente delante el dicho señor, i los otros dos à cada lado uno, i en las espaldas dos, i à la señera del dicho señor, i al Señalero que la llevarà, sean escogidos Caballeros, i nombrados, que la dicha señera tengan acerca, i defiendan, i segun que serã muchos los soldados, o pocos, sea escogido el nõbre, i todo esto hecho i ordenado, la persona del dicho Senescal puede ser en el lugar donde mejor le placerà de la batalla; i si la batalla es dada Real, ganada la dicha batalla, el Senescal no tiene algũ derecho; pero al cãpo à levar, debe hazer lo que pueda, que sea hecho sabiamente, i à honor del señor Rei: i si la batalla, o cavalgada se haze por tal manera que el señor Rei deba aver la quinta, debe aver las quatro partes el señor Rei, i la una el dicho Senescal por su derecho, i el dicho Senescal debe escoger Quadrilleros, i sacada la quinta sobredicha de aquello que serà tomado, los dichos Quadrilleros deben

tomar

tomar todo aquello, i partir por iguales partes entre todo el comun, i los dichos Quadrilleros tomen por ſu derecho doble poſta, es à ſaber la doble parte, i deben aver aquello q̃ el Seneſcal les ordenarà por la parte perteneciente à cada caballo armado, o ahorrado, o hombre de pie, à quien darà parte, i eſto en dineros, i à conveniẽte taſſa, i el dicho Seneſcal eſtà tenido de guardar i defender q̃ algo de la cavalgada no pueda perder, i algo dello ſerà denunciado, ò moſtrado por alguna perſona, que lo haga volver i meter en ſu poder de los dichos Quadrilleros.

Item, q̃ todos los deſafios de Ricoshombres, de Caballeros, o de hijos de Caballeros, o de Ciudadanos, o de hombres de villa, o de hombres de pie que ſeràn dados, o ofrecidos delãte el ſeñor Rei, o ſu Corte, deben ſer librados al dicho Seneſcal, i el debe tener la Corte, i citar las partes, i oìr ſus razones, i juzgar i declarar ſi en ello avrà caſo de batalla, ò no; i recibir la firma i ſeguridad de las partes, i hazer mudar los batalleros, i tener, i guardar el campo, i todas otras coſas pertenecientes à la dicha batalla, ſegun que en Cataluña es acoſtumbrado.

Item, que en caſo que el ſeñor Rei tenga Caſa, o haga coronacion de ſi miſmo, o de la ſeñora Reina, o en dia q̃ haga bodas, o Caballeros nuevos, o algũ dia ſolenne i ſeñalado, el dicho Seneſcal en la dicha hora debe ſervir la perſona del ſeñor Rei à ſu meſa, i debe ordenar todo el Palacio, i todos los officiales deben ſeguir ſu ordinacion i ſu mandamiẽto, i el Caballero, o Caballeros que ſirven por èl la Maiordomia, le deben ſer deſpues cõti-

nuamente con el Escribano de racion juntamente para cumplir todo aquello que el dicho Senescal ordenarà i mandarà.

Siendo esto asi por las preeminencias que el Rei don Pedro señala al Senescal, se conoce que es la misma jurisdiccion la suia que la del Condestable, pues segun Fernan Mexia: *Sus*[254] *prerogativas son acerca de las huestes de la guerra de la tierra, en el qual tiẽpo el Condestable es sobre todos los Grandes, i sò la su gobernacion debe estar toda condicion de personas durante la hueste, o guerras en las quales el Rei anda; el qual asimismo ha jurisdiccion, è mero, è mixto imperio acerca de las huestes absolutamente; El mismo officio determina Arbol de Batallas,*[255] *que al Cõdestable pertenece mandar todo lo que la gente de armas ha de fazer. Otrosi que sin su licencia no debe en la hueste sacar ninguna cosa. Otrosi, que el dicho Condestable debe tomar las llaves de las ciudades, ò villas do el Rei estuviere, i la hueste debe tener cargo de poner las guardas, è las velas, è los otros recados de la guerra. Otrosi dize, que à su officio pertenece mandar, vèr, i requerir las medidas del pan, i del vino, i de todas las otras cosas vendibles, debe ordenar i poner los precios segun de justicia i razon, i los tiẽpos: debe punir i castigar los que mal viven, i los que mal fazen, segun las penas establecidas. Otrosi conviene al Condestable vengar las injurias que fueren fechas à los Caballeros de la hueste: debe acatar los combates, i proveer segun las plaças, villas, o fortaleza, i segun la gente con quien ha de combatir,*

254 Cap. 80. del lib. 1. del Nobil. vero.

255 Libro antiguo que tambien cita Fr. Geronymo Roman, lib. 4. de la Rep. Gentil cap. 32.

batir, i de qual gente se puede mejor aiudar para la jornada, o batalla, o combate. Otrosi es de saber como en las batallas personales acerca de algun riepto, los quales si se fazen ante el Rei han de estar presentes los Condestables; los pregones se han de fazer segun q̃ en las huestes, i todo el maior juizio pertenece al Condestable, &c. Al Condestable pertenece poner Alcaldes que juzguen los pleitos civiles de las huestes, i Alguaziles q̃ executen. Otrosi pertenece mandar fazer saber la partida del Rei, mandar pregonar, debe dezir, Manda el Rei, i sa Condestable: es opinion que el Condestable puede usar de las prerogativas de la Dignidad de Duque, especialmente dizen que puede traher Coronel sobre el escudo de armas, i en la cabeça. Lo mismo dizen otros [256] Auctores, añadiendo, [257] que *el salario de Condestable era en un dia de cada mes todo lo que ganaba el exercito cada dia*, para que ni aun en este se diferenciasse el *Condestable* del *Senescal*, que son tan iguales, que es razon que el uno goze las hōras del otro.

Supuesto lo qual, i que en la Casa del Marques de Aitona se ha conservado tantos siglos esta Dignidad, cuias preeminencias son las primeras en paz i en guerra cerca de la Real persona, i en sus Reinos; que tiene tan señalados servicios con tan illustre antiguedad i calidad, i ultimamente los que el Marques *Don Francisco* su padre hizo à V. Magestad los años passados en Flandes; Suplica humilmente à V. Magestad se sirva de mandar declarar que el Marques, i

sus

256 Fr. Benito de Guardiola cap. 44 de la nobleza. Fr. Geronymo Româ lib. 4. c. 22. de la Rep. Gentil.

257 Salazar de Mendoça libr. 2. de las dignid. cap. 19.

sus successores en esta Casa deben gozar de las honras i preeminẽcias de los Grandes de España, como el Condestable, en quiẽ, como en este officio, se cõserva el honor; aũ quãdo no ai el uso de las preeminencias: que en ello recibirà particular merced de la poderosa mano de V. Magestad.

SVCCESSION LEGITIMA CONTINVADA DE LOS MARQVESES DE AITONA.

1. Año 738. 1 Dapifer.
2. 798. 2 Arnao.
3. 825. 3 Armengol.
4. 831. 4 Othon I.
5. 853. 5 Arnvlpho.
6. 875. 6 Gaston I.
7. 929. 7 Gvillen I. DE MONCADA.
8. 931. 8 Othon II.
9. 961. 9 Ramon I.
10. 993. 10 Gillen Ramon I.
11. 1003. 11 D. Gaston II.
12. 1050. 12 D. Gvillen Dapifer.
13. 1078. 13 D. Gvillen Ramon II.
14. 1115. 14 D. Gvillen Ramon Dapifer I.

D.

15. 1149. 15 D. Gvillen Ramon Dapifer II.

16. 1165. 16 Gvillen Ramon Dapifer III.

17. 1170. 17 D. Gvillen II.

18. 1180. 18 D. Ramon.

19. 1229. 19 D. Gvillen Ramon III.

20. 1266. 20 D. Pedro I.

21. 1294. 21 D. Pedro II.

22. 1341. 22 D. Othon III.

23. 1348. 23 D. Othon IV.

24. 1354. 24 D. Othon V. DE MONCADA.

25. 1358. 25 D. Gvillen Ramon IV.

26. 1392. 26 D. Othon VI.

27. 1423. 27 D. Gvillen Ramon V.

28. 1473. 28 D. Matheo Florimon.

29. 1496. 29 D. Pedro III.

30. 1510. 30 D. Ivan I.

31. 1517. 31 D. Ivan II.

32. 1594. 32 D. Francisco I.

33. 1589. 33 D. Gaston III.

34. 1635. 34 D. Francisco II.

35. 1638. 35 D. Gvillen Ramon VI.

ESTO Es lo que por las Historias de España, i papeles de sus Archivos, i Noviliarios de mejor nombre he hallado por cierto de la Antiquissima i Illustrissima Familia de MONCADA. En Madrid à 29. de Enero de 1638.

Don Thomas Tamaio de Vargas

Chronista maior de su Magestad en las Indias i en Castilla, i su Ministro en el Real Consejo de las Ordenes, i del Tribunal de la sancta Inquisicion.